



**18/2011**  
AYUNTAMIENTO PLENO  
**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2011**

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veintiocho de diciembre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. Jose Juan Zaplana Lopez	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Angeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Victoriano Lopez Lopez	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D <sup>a</sup> María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D <sup>a</sup> Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D <sup>a</sup> Manuela Marqués Crespo	PSOE
D <sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez	EUPV
D <sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Actal. Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Brotons Rodriguez. La Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts se incorpora en el punto 6º del orden del día. No asiste D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE)

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior

A) PARTE RESOLUTIVA

*ALCALDÍA Y PRESIDENCIA*

2. CONTRATACIÓN. Aprobación revisión de precios obras de construcción de nuevo equipamiento municipal y concesión de obra pública de aparcamiento subterráneo de vehículos (Expte. CO15/05)
3. CONTRATACIÓN. 3ª prórroga forzosa del contrato de concesión de: servicio público de limpieza viaria, del 01.01.2012 al 30.06.2012. (Expte. CONSERV02/04)
4. CONTRATACIÓN. 4ª prórroga forzosa del contrato de concesión de: servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, del 01.01.2012 al 30.06.2012. (Expte. CONSERV01/02)
5. CONTRATACIÓN. Aprobación revisión del programa de trabajo del contrato de obras de "Construcción de velódromo municipal 1ª fase". (Expte. CO18/09)

*TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN*

6. INFRAESTRUCTURAS. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y las Empresas "Automóviles La Alcoyana, S.A." y "Marco y Sánchez Transportes Urbanos, S.A." por la



prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros durante 2012 y los títulos propios de transporte

7. ARQUITECTURA Y URBANISMO. Aprobación documentación complementaria del PRI Rodalet  
*SERVICIOS A LA CIUDADANIA*
8. Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Carné Oro del Transporte Colectivo en Autobús en San Vicente del Raspeig: Aprobación inicial
9. Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales: Aprobación inicial  
*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*
10. PROPOSICIÓN. Rectificación error material acuerdo Pleno 27.07.11 de "Modificación de créditos N° 1 de suplemento de crédito del Presupuesto Municipal 2011"  
B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN
11. Dar cuenta de decretos y resoluciones  
- Dictados desde el día 18 de noviembre al 15 de diciembre de 2011
12. Mociones, en su caso
13. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia, respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión anterior, de fecha 30 de noviembre de 2011.

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

*ALCALDÍA Y PRESIDENCIA*

### **2. CONTRATACIÓN. APROBACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS (EXPTE. CO15/05)**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 20 de diciembre, en la que EXPONE:

QUE el Ayuntamiento Pleno, acordó adjudicar con fecha 26 de octubre de 2005 las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, Y CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS (EXP. CO15/05), a la empresa ENRIQUE ORTÍZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S. A. (CIF.: A-03174455). Las obras de referencia fueron objeto de recepción el 04/12/2009, fecha en la que se procedió a la firma de la correspondiente Acta de recepción.

QUE por el Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A., designado para el control y supervisión de las obras, se ha remitido para su tramitación documento de revisión de precios de las obras incluidas en el citado contrato, resultando un importe a abonar al contratista de 267.953,95 euros. Dicho documento ha sido redactado por d. Juan Añón Gómez, Arquitecto, integrante del equipo de la Dirección Facultativa (AIC Equip).

QUE por Intervención se ha emitido informe sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente (28/11/2011), por el citado importe.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.diciembre.2011

QUE mediante Decreto-Resolución nº 1854, de 3 de octubre de 2011, se otorga al contratista plazo de audiencia por diez días hábiles para la presentación de alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 106 y 149 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

QUE el contratista presenta escrito de alegaciones (R.E.A. nº 14650, de 21/10/11), manifestando su oposición a dicha revisión, y solicitando en su lugar un importe de 904.261,37 euros, IVA incluido.

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informe con fecha 28/11/2011, en el que se plantea la desestimación de las alegaciones formuladas:

Respecto de la oposición al criterio seguido para la aplicación de la revisión de precios a la certificación final o adicional de liquidación, se ha limitado a la aplicación del artículo 106.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en virtud del cual deberá ser objeto de minoración en un 20% de cara a su revisión el importe del adicional de liquidación o certificación final, lo que es además coherente con el principio general de que un 20 % del presupuesto queda exento de revisión, siendo una mera aplicación al caso particular. Completándose con lo dispuesto en el párrafo 4º de dicho artículo, en cuanto a la aplicación de la media de los coeficientes obtenidos.

Respecto al rechazo al método seguido de descontar los precios contradictorios para el cálculo de la revisión de precios, reclamando que ésta se efectúe incluyendo el importe íntegro a que asciende el proyecto modificado, aunque para la modificación de las obras acordada rigen las mismas condiciones contractuales que para las obras iniciales, sin embargo, para aquellos precios que se han introducido de nuevo y de forma contradictoria, es decir consensuados y pactados con el contratista, carece de sentido que a continuación de su aprobación sean objeto de revisión de precios pues, en definitiva, acaban de ser fijados y las bases y circunstancias que han servido para su determinación no se han visto alteradas por el transcurso del tiempo ni es preciso por tanto actualizar su valor a través de la revisión de precios. Teniendo en cuenta que la modificación se aprobó con fecha 29 de abril de 2009 y la recepción de las obras se produjo en fecha 4 de diciembre del mismo año. Criterio éste que es coincidente con el expresado en la sentencia nº 1023, de 27/6/2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que dice: “De este modo, procederá aplicar la revisión de precios de los mismos en la medida en que tales precios sean los originales del contrato; dado que aquéllos que se hayan establecido ex novo en el modificado no deberán ser objeto de revisión en tanto en cuanto el modificado se aprobó en mayo y en septiembre las obras se hallaban concluidas...”

Respecto al método seguido de aplicar los coeficientes de revisión correspondientes a 21 meses correlativos desde la fecha de adjudicación, se alega que no existe precepto legal que lo justifique, siendo de aplicación al caso sin embargo lo dispuesto en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (legislación de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público), en el que los índices de precios a tener en cuenta serán aquellos que hubiesen correspondido a las fechas establecidas en el contrato para la realización de la prestación en plazo. Es por ello que debe procederse a computar de forma correlativa los 21 meses de ejecución, añadiendo al plazo inicial los 4 meses de ejecución del modificado.

Por otra parte, conforme al artículo 75 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, al devengarse dicho impuesto en el momento de la entrega del bien, y tener el acta de recepción fecha anterior al 1 de julio de 2010, el tipo impositivo a considerar no es el vigente a partir de la citada fecha, sino el anterior del 16 por cien.



QUE, a la vista de los argumentos anteriores, cabe rechazar así mismo la alegación de falta de motivación, por haberse fundamentado en la normativa y criterios jurisprudenciales de aplicación. Quedando la revisión de precios, una vez desestimadas las alegaciones del contratista, en la indicada cantidad de 267.953,95 euros, IVA incluido.

QUE por Intervención se ha fiscalizado favorablemente el expediente (13/12/2011).

Es por lo que, el Ayuntamiento Pleno previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de catorce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (5 PSOE y 4EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, Y CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS (EXP. CO15/05), por importe de 267.953,95 euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, por importe de 267.953,95 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

TERCERO: Notificar al contratista, y comunicar a Urbanismo y a Intervención Municipal, I.V.V. S.A. y a la Conselleria competente, para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Intervenciones:

*D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) recuerda que en Comisión informativa votaron que sí porque en defensa de los intereses del Ayuntamiento frente a la factura que presenta Ortiz e Hijos pero en el Pleno se van a abstener porque el Grupo Municipal de Esquerra Unida siempre ha estado en contra de la creación de aparcamientos en el centro de la ciudad.*

**3. CONTRATACIÓN. 3<sup>a</sup> PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE: SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, DEL 01.01.2012 AL 30.06.2012. (EXPTE. CONSERV02/04)**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 20 de diciembre, en la que EXPONE:

QUE mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de abril de 2005 se adjudicó el contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG, Exp. CONSERV02/04 a la mercantil CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES, S.A. (C.I.F. A-82741067). El plazo de prestación del contrato, se inició el 01/07/2005, con una duración de seis años. Mediante acuerdos del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27/04/2011 y 27/07/2011, se procedió a la aprobación de la 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> prórroga fozosa respectivamente, en vigor esta última hasta el 31/12/2011.

QUE por la Concejalía Delegada de Infraestructuras, mantenimiento y servicios, con fecha 4/11/2011, se insta, en previsión de que se dilaten los trámites de elaboración y licitación de los nuevos pliegos del servicio, la tramitación de nueva prórroga por plazo de seis meses, en los mismos términos que la prórroga actual.

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informe en el que se indica que dada la necesidad de continuidad de un servicio de carácter básico como la recogida de basura, se plantea ampliar la prórroga vigente por el tiempo indispensable para permitir la licitación y adjudicación del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.diciembre.2011

nuevo contrato, teniendo en cuenta que ya se ha elaborado nuevo pliego de condiciones técnicas, conjuntamente con el de recogida de residuos sólidos, y se halla en trámite para su aprobación y licitación, si bien dada la trascendencia del servicio y la complejidad del proceso licitatorio, es previsible que los trámites precisos abarquen hasta la fecha estimada de fin de la nueva prórroga, esto es, hasta el 30/06/2012. En todo caso, si se produjese la adjudicación y el nuevo contratista pudiese entrar en servicio antes de dicha fecha, la prórroga quedaría sin efecto en ese momento.

QUE se ha sometido a audiencia del contratista dicha nueva prórroga, habiendo manifestado éste su conformidad mediante escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento con fecha 13/12/11, en el que así mismo solicita se aplique a partir del mes de enero 2012 en concepto de revisión de precios la variación interanual del IPC conforme a la normativa vigente. Debe tenerse en cuenta, no obstante, los términos en que la misma aparece regulada contractualmente, sin perjuicio de que en el ámbito de su aplicación concreta ésta se produzca en la forma más adecuada a los intereses municipales, con el límite anterior.

QUE se ha emitido informe por los Ingenieros d. Jorge Carbonell Pérez, Ingeniero Industrial Municipal, y D. Carlos Medina García, ICCP Municipal, favorable al mantenimiento de las condiciones del servicio vigentes tras la última prórroga forzosa aprobada.

QUE por Intervención se ha informado la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, por importe de 960.000,00 euros a abonar con cargo al año 2012(14/12/2011). Así mismo, se ha fiscalizado favorablemente el expediente (15/12/2011).

Vistos los anteriores antecedentes, el Ayuntamiento Pleno previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la ampliación de la prórroga forzosa del contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG, Exp. CONSERV02/04, del 01/01/2012 al 30/06/2012, en los términos de la prórroga vigente, y con un importe de 160.000,00 euros mensuales.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 960.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del año 2012, subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO: Notificar a la adjudicataria, y comunicar a Intervención y a la Dirección Técnica Municipal del contrato.

Intervenciones

*Las intervenciones de este punto se recogen en el punto 4º.*

**4. CONTRATACIÓN. 4ª PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE: SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DEL 01.01.2012 AL 30.06.2012. (EXPTE. CONSERV01/02)**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 20 de diciembre, en la que EXPONE:

QUE mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 02/10/2002 se adjudicó el contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.diciembre.2011

DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, Exp. CONSERV01/02 a la mercantil CESPA INGENIERÍA URBANA, S. A. (CIF: A-61655437), acordándose con fecha 30/11/2005 el cambio de adjudicatario por fusión por absorción, a CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES, S.A (CIF A-82741067). El plazo de prestación del contrato se inició el 01/01/2003, con una duración de ocho años. Actualmente se halla en prórroga forzosa hasta el 31/12/2011, según lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en fechas 23/12/2010, 27/04/2011 y 27/07/2011.

QUE por la Concejalía Delegada de Infraestructuras, mantenimiento y servicios, con fecha 4/11/2011, se insta, en previsión de que se dilaten los trámites de elaboración y licitación de los nuevos pliegos del servicio, la tramitación de nueva prórroga por plazo de seis meses, en los mismos términos que la prórroga actual.

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informe en el que se indica que dada la necesidad de continuidad de un servicio de carácter básico como la recogida de basura, se plantea ampliar la prórroga vigente por el tiempo indispensable para permitir la licitación y adjudicación del nuevo contrato, teniendo en cuenta que ya se ha elaborado nuevo pliego de condiciones técnicas, conjuntamente con el de limpieza viaria, y se halla en trámite para su aprobación y licitación, si bien dada la trascendencia del servicio y la complejidad del proceso licitatorio, es previsible que los trámites precisos abarquen hasta la fecha estimada de fin de la nueva prórroga, esto es, hasta el 30/06/2012. En todo caso, si se produjese la adjudicación y el nuevo contratista pudiese entrar en servicio antes de dicha fecha, la prórroga quedaría sin efecto en ese momento.

QUE se ha sometido a audiencia del contratista dicha nueva prórroga, habiendo manifestado éste su conformidad mediante escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento con fecha 13/12/11, en el que así mismo solicita se aplique a partir del mes de enero 2012 en concepto de revisión de precios la variación interanual del IPC conforme a la normativa vigente. Debe tenerse en cuenta, no obstante, los términos en que la misma aparece regulada contractualmente, sin perjuicio de que en el ámbito de su aplicación concreta ésta se produzca en la forma más adecuada a los intereses municipales, con el límite anterior.

QUE se ha emitido informe por los Ingenieros d. Jorge Carbonell Pérez, Ingeniero Industrial Municipal, y D. Carlos Medina García, ICCP Municipal, favorable al mantenimiento de las condiciones del servicio vigentes tras la última prórroga forzosa aprobada.

QUE por Intervención se ha informado la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, por importe de 1.350.000,00 euros a abonar con cargo al año 2012. Así mismo, se ha fiscalizado favorablemente el expediente (15/12/2011).

Vistos los anteriores antecedentes, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la ampliación de la prórroga forzosa del contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, Exp. CONSERV01/02, del 01/01/2012 al 30/06/2012, en los términos de la prórroga vigente, y con un importe de 225.000,00 euros mensuales.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.350.000,00 euros, con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s correspondiente/s del año 2012, subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO: Notificar a la adjudicataria, y comunicar a Intervención y a la Dirección Técnica Municipal del contrato.



### Intervenciones

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU)** anuncia el voto favorable en los puntos 3 y 4 porque el Sr. Lillo tuvo la deferencia de dejar que estudiaran el pliego de condiciones y porque una larga reivindicación de Esquerra Unida la unificación de los dos servicios para abaratar el coste al Ayuntamiento pero recuerda que en la anterior prórroga que se acordó en el Pleno de julio se bajaba el precio de la contrata de limpieza viaria en 160.000 euros, ahorrándose el ayuntamiento 28.793 euros mensuales y la de la basura bajaba también a 263.000 euros bajando la factura 38.000 euros, más o menos, mensuales, en total 67.000 euros de las dos contratadas pero también que en aquel Pleno también se acordó que, por ejemplo, la recogida de basura se reducía en días alternos en el extrarradio y se bajaba también la limpieza viaria en mercadillos y en fiestas patronales, y por eso votaron que no.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** expone que van a tener el mismo criterio que las anteriores prórrogas, entre otras cuestiones, porque si se vota en contra los servicios de recogida de residuos y la limpieza no se podrían llevar a efecto, con lo cual su voto va a ser afirmativo, pero piden participar en la elaboración del pliego de condiciones del futuro contrato, algo que no ha sido posible hasta ahora y mantener una reunión para proponer propuestas que espera sean recogidas en el futuro.

**D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras** agradece el voto afirmativo de PSOE y EU y aclara que las cantidades se mantienen exactamente las mismas que en la prórroga actual y que los servicios, en algunos casos, se han reducido pero siempre con el criterio de los servicios técnicos, añadiendo que existe voluntad de participación, que ya hace 15 días se trasladaron los pliegos, estando abiertos a cualquier sugerencia esperando que se puedan traer en la próxima sesión del pleno.

## **5. CONTRATACIÓN. APROBACIÓN REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONTRATO DE OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO MUNICIPAL 1ª FASE”. (EXPTE. CO18/09)**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 20 de diciembre, en la que EXPONE:

QUE La Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2010, por delegación del Ayuntamiento Pleno acordada en sesión de 23 de diciembre de 2009, adjudicó definitivamente el contrato de OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO MUNICIPAL 1ª FASE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS”. (EXPTE. CO18/09), a la U.T.E. INTERSA LEVANTE, S.A. - INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A., por el precio cierto de 4.479.760,49 €, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma: Velódromo 1ª Fase: 1.650.000,00 €, Instalaciones Complementarias: 2.829.760,49 €. El importe vigente del contrato, tras los acuerdos de 5/11/2010, 3/06/2011 y 12/08/2011 asciende a 4.645.253,87 €, IVA incluido, con el siguiente desglose: Velódromo 1ª Fase: 1.697.511,29 €, y Obras de Instalaciones Complementarias Velódromo: 2.947.742,58 €. Por último, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30/11/2011, se acordó la cesión del contrato de referencia a favor de la Unión Temporal de Empresas constituida por las mercantiles INTERSA LEVANTE, S.A. (CIF A-53283511) y AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A. (CIF A-03443801) denominada abreviadamente UTE VELÓDROMO, con CIF U-54592381.

QUE se ha elaborado por la nueva contratista revisión del Programa de Trabajo de las obras de CONSTRUCCION DE VELODROMO MUNICIPAL 1ª FASE informado favorablemente por la Dirección Facultativa externa de las obras y la Supervisión Municipal, D. José Mª Chofre Gil, Arquitecto Municipal, motivado por la adaptación del ritmo futuro de las obras a las disponibilidades financieras indicadas, y por integrar en el Programa de Trabajo el ritmo real que han llevado las obras hasta la actualidad por diversas causas especificadas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.diciembre.2011

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido con fecha 14/12/2011 informe jurídico indicando que conforme al artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, el Programa de Trabajo presentado por el contratista será aprobado por el órgano de contratación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones.

QUE la aprobación del nuevo Programa de Trabajo y el reajuste de las anualidades presupuestarias que conlleva supone una nueva fecha de terminación de las obras a finales del año 2013.

QUE por Intervención se ha emitido informe favorable (14/12/11), pudiendo el Ayuntamiento Pleno ajustar los porcentajes a que se refiere el artículo 174.5 TRLRHL.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de catorce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (5 PSOE y 4EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la revisión del programa de Trabajo del contrato de OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO MUNICIPAL 1ª FASE" (EXPTE. CO18/09), conforme a la propuesta formulada por el nuevo contratista cesionario, informado favorablemente por la Dirección Facultativa externa de las obras y la Supervisión Municipal, D. José Mª Chofre Gil, Arquitecto Municipal. La finalización de las obras queda establecida a finales de enero de 2013, con el reajuste de anualidades correspondiente, según el cronograma fijado.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario, y comunicar a la Dirección Técnica, Supervisor Municipal de las obras, a la Concejalía interesada y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos. Así mismo, se dará traslado a la Generalitat Valenciana, Consell Valencià de l' Esport.

Intervenciones

**Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU)** anuncia la abstención de su grupo en este punto, pidiendo al Sr. Carbonell que diga claramente la razón del retraso en la terminación de la obra, porque en prensa se citan los problemas económicos de la adjudicataria pero eran porque la Conselleria no pagaba a tiempo, realmente el problema es la insolvencia de la Generalitat Valenciana. De todas maneras nunca han estado a favor del velódromo, sí de la parte complementaria que se hace, ya que el primero es una obra innecesaria y también piensan que es positivo de alguna manera que se retarde la finalización la situación financiera del ayuntamiento, porque no se sabe como se mantendrá cuando esté acabada.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** explica que como Izquierda Unida, ésta no es la infraestructura deportiva que consideran que los ciudadanos demandaban, y piden que ahora en enero de 2013 se pueda llevar a efecto, anunciando su voto de abstención.

**D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo** explica que la propuesta de revisión del programa de trabajo obedece a las necesidades de adaptarse a las anualidades previstas en el Plan de Infraestructuras Deportivas Municipales, donde una pequeña cantidad de la inversión queda recogida en el 2013 y, respecto a las referencias a la Generalitat, destaca el importante esfuerzo inversor en la última década en nuestro municipio y, en la actualidad, con importantes actuaciones en materia de inversión como la que es objeto de la propuesta que para el 2012 alcanza el millón de euros, añadiendo las instalaciones complementarias sigue siendo de 2 millones y medio de euros, pero también la rehabilitación de fachadas en Santa Isabel y la rehabilitación de la antigua Casa Consistorial, destacando que lo importante es seguir adelante con las obras, debiendo entenderse por todos estas ligeras ampliaciones de plazo.



*En este momento se incorpora la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts (PP)*

*TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN*

**6. INFRAESTRUCTURAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y LAS EMPRESAS “AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A.” Y “MARCO Y SÁNCHEZ TRANSPORTES URBANOS, S.A.” POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DURANTE 2012 Y LOS TÍTULOS PROPIOS DE TRANSPORTE**

De conformidad con la propuesta conjunta del Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación y el Concejal Delegado de Mayor, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 20 de diciembre, en la que EXPONE:

**1º) Precedentes del servicio de transporte colectivo de viajeros.-**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1995, acordó inicialmente el establecimiento de un servicio de transporte urbano de viajeros, como servicio municipal de carácter provisional y experimental con arreglo a los arts. 100 y 101 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, según la propuesta formulada por AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A.

Aunque dicho servicio se acordó con una duración de 4 meses, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1995, acordó prorrogar hasta el 31 de diciembre del mismo año el Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, de acuerdo con las nuevas condiciones contenidas en el proyecto realizado por AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A., así como cesar en la prestación del servicio si a la finalización de la fase experimental el Ayuntamiento se viere obligado a soportar un coste superior a 5.000.000 de pesetas. AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A., empresa prestadora del servicio, según escrito presentado en el Ayuntamiento en fecha 22 de diciembre de 1995, comunica que asume el déficit de explotación que supere los 5.000.000 de pesetas. El Ayuntamiento, tras reconocer en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 1996, la continuación en la prestación del servicio superada la fecha de 31 de diciembre de 1995, acuerda aprobar la 2ª prórroga del servicio provisional y experimental del transporte público urbano prestado por AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A., con efectos de 1 de enero de 1996 hasta el 30 de junio de 1996, asumiéndose el compromiso de aportar 5.000.000 de pesetas para su financiación, como máximo. En idénticos términos, el Pleno acuerda, en sesión de fecha 31 de octubre de 1996, aprobar la 3ª prórroga del servicio, hasta el 31 de diciembre de ese año.

Finalizada la 3ª prórroga, según consta en el expediente, el servicio continúa prestándose sin que se produzca la adjudicación del servicio y ante la denegación de inclusión del servicio en el Plan Metropolitano de Transporte, según contestación del Director General de Transportes de 24 de noviembre de 1998, el Pleno, en sesión de fecha 26 de mayo de 1999, acuerda realizar una aportación económica al servicio provisional y experimental de transporte público urbano prestado por AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A., por importe 10.000.000 de pesetas, para reducir el déficit económico de la explotación de dicho servicio prestado en el año 1997.

Posteriormente se han adoptado acuerdos análogos a los anteriores, por razón de los años 1998 (31 de mayo de 2000), 1999 (28 de junio de 2000), 2000 (30 de mayo de 2001), 2001 (27 de noviembre de 2002), 2002 (23 de diciembre de 2003), 2003 (25 de febrero de 2004) y 2004 (23 de diciembre de 2004), éste último por importe de 81.449,21 €.

**2º) Convenio municipal del servicio de transporte urbano de viajeros.-**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2005 acordó la aprobación de un Convenio, que se firmó en fecha 19 de diciembre de 2005, en virtud del cual la empresa AUTOMOVILES LA ALCOYANA S.A.,prestará el servicio de transporte público de viajeros como



concesionario del servicio regular entre ALCOI-ALICANTE CON HIJUELAS (CVA-015), como hijuelas de la línea 6 Alcoy-Alicante (por Ibi), en dos líneas, A-1 y A-2, con arreglo a las normas y condiciones determinadas por la Generalitat Valenciana (Conselleria de Infraestructuras y Transporte) y demás cláusulas que figuran en el mismo, relativas a la integración en el sistema metropolitano de transporte y de compensaciones económicas.

Este Convenio finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2008, tras finalizar su primera prórroga, y el servicio siguió prestándose en los términos previstos en el referido Convenio hasta la suscripción del nuevo Convenio suscrito en fecha 20 de diciembre de 2010, con vigencia hasta 31 de diciembre de 2011.

### **3º) Servicio de transporte interurbano y metropolitano de viajeros.-**

La empresa AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A. es titular de la línea de transporte interurbana ALCOI-ALICANTE CON HIJUELAS (CVA-015) en virtud de Resolución del Conseller de Infraestructuras y Transporte de fecha 1 de junio de 2009, y de varias líneas incluidas en el Sistema de Transporte Metropolitano de Alicante que tienen parada en el término municipal de San Vicente del Raspeig, en particular las interurbanas 24, 30, 30P, 34, 36, 37 y 38 (especialmente por la Universidad de Alicante).

Al mismo tiempo, por Resolución del Director General de Transportes y Logística de 15 de julio de 2010, se autoriza provisionalmente a la citada concesionaria para el establecimiento de rutas que se corresponden con los itinerarios urbanos que vienen realizándose, hasta que se establezcan los servicios correspondientes.

### **4º) Coordinación con el sistema TAM (Transporte Alicante Metropolitano).-**

Se estima necesaria por el Ayuntamiento la coordinación con el sistema TAM, para lo que se prevé la utilización de los títulos vigentes para ese sistema en las líneas objeto del presente Convenio, así como la utilización de un título propio bonificado (Tarjeta móbilis Oro San Vicente del Raspeig en el sistema TAM).

### **5º) Servicio municipal de transporte colectivo de viajeros.-**

Habiendo superado el Municipio de San Vicente del Raspeig la cifra de 50.000 habitantes de población desde 1 de enero de 2008, el servicio de transporte colectivo de viajeros pasa a tener la consideración de servicio obligatorio. No obstante, hasta la puesta en marcha de dicho servicio en las condiciones adecuadas, mediante la adopción de los acuerdos necesarios respecto a su forma de gestión, se estima imprescindible continuar cubriendo las necesidades mínimas de movilidad de la población, especialmente en lo que se refiere a la demanda de transporte regular entre el casco urbano y otros núcleos de población separados del mismo, por lo que se estima la opción más adecuada la suscripción de un Convenio con la empresa autorizada por la Generalitat como titular de las concesiones autonómicas interurbanas, asumiendo el Ayuntamiento el mayor coste no cubierto por los ingresos tarifarios.

En estas nuevas líneas de transporte previstas, cuyo diseño se ha realizado de una manera concertada por los servicios técnicos municipales y la empresa, y a la vista de la experiencia acumulada durante la vigencia del Convenio en el año 2011, se pretende proporcionar un servicio suficiente a los núcleos de población que disponían del mismo, especialmente los de mayor número de usuarios, y se adoptan criterios de funcionamiento que permitan potenciar un mayor índice de utilización, sirviendo todo esto de experiencia para la configuración de un servicio municipal cuya contratación, no ha sido posible iniciar durante el presente año.

Es importante resaltar también que en el Convenio se prevé un período transitorio, de 1 de enero a 29 de febrero de 2012, en el que las líneas de transporte se mantendrán con su configuración actual, entrando en funcionamiento las modificaciones introducidas a partir del 1 de marzo de 2012.



#### **6º) Títulos propios de transporte.-**

A los efectos del transporte urbano, se crea el título propio denominado **CARNÉ ORO/ CARNET OR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**, válido para las líneas objeto del Convenio entre el Ayuntamiento y la empresa, cuyo régimen jurídico viene establecido en la Ordenanza municipal correspondiente, que sufre varias modificaciones respecto al existente hasta la fecha, principalmente derivadas de su vinculación exclusiva a las líneas urbanas, manteniéndose la asunción por el Ayuntamiento de todos los costes de emisión y utilización.

Al mismo tiempo, se crea un título propio especial dirigido a los titulares del Carné oro, en el que el Ayuntamiento subvenciona un importe determinado del coste de los viajes, que para el año 2012, a partir de 01.03.2012, fecha en que se inicia su operatividad, supone el 60 por 100.

#### **7º) Tramitación.-**

Teniendo en cuenta el carácter provisional del servicio (hasta tanto se pueda tramitar y adjudicar la gestión del servicio municipal correspondiente) teniendo en cuenta además que el sistema de transportes metropolitanos se encuentra en proceso de revisión, tanto por la próxima incorporación de varias líneas de tranvía, como por la futura gestión de las mismas por su gestión en forma adecuada a su ámbito de actuación y a las competencias de todas las Administraciones públicas afectadas, se plantea la formulación de un Convenio, entendiéndose que su objeto no está comprendido en los contratos regulados en la Ley de Contratos del Sector Público o en otras normas administrativas especiales y que no cabe concertarlo con otra entidades distintas que la empresa AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A.

Previos los informes del servicio y de Intervención, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos a favor (PP) y nueve votos en contra (5 PSOE y 4EU)

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y LAS EMPRESAS “AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A.” Y “MARCO Y SANCHEZ TRANSPORTES URBANOS, S.A.” SOBRE EL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS Y LOS TÍTULOS DE TRANSPORTE PROPIOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, según texto y Anexos unidos, con carácter transitorio y experimental hasta la contratación de la gestión del servicio correspondiente.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de **162.591'45 €** condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal de 2012.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la empresa AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A, y comunicarlo a Intervención.

#### Intervenciones

**D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Transportes** recuerda que en diciembre de 2010 se suscribió el último con Transportes La Alcoyana y Marco Sánchez para la prestación del transporte urbano de San Vicente, con vigencia hasta el 31 de diciembre de este año y explica que el transporte urbano de San Vicente se presta en un equilibrio precario de rentabilidad socioeconómica, es decir hay mucho servicio y pocos viajeros, por la que ya en el anterior convenio se tuvo que racionalizar el gasto adecuando la oferta a la demanda. El presente convenio sigue siendo coherente con las posibilidades presupuestarias municipales, las necesidades reales de transporte de los ciudadanos y la difícil situación económica generada, incorporando en esta ocasión la tarjeta mobilis Bono Oro para el TAM como principal novedad, y la ampliación del uso del Bono Oro de San Vicente,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.diciembre.2011

que se tratará en el punto 8 del orden del día, por lo que ahora se centra exclusivamente en explicar las modificaciones en cuanto a trazado y horarios que contempla el anexo 1. El mencionado anexo establece 2 horizontes temporales hasta el 29 de febrero y a partir del 1 de marzo. La primera fase no modifica en nada el servicio con el actual, simplemente corresponde a un periodo transitorio necesario para la incorporación definitiva de las nuevas condiciones de ampliación del bono mobilis oro y carnet oro San Vicente como así consta en el informe del técnico municipal. En la segunda fase, a partir del 1 de marzo se realizan pequeños ajustes de recorridos y horarios, globalmente manteniendo el recorrido de las líneas, incluso los horarios para no trastocar los hábitos ya adquiridos por los ciudadanos, y las modificaciones consisten en mejoras en la línea 45 que se amplía el recorrido al hacerla pasar en todas las expediciones por el Barrio Santa Isabel y Haygón, y se adelanta la primera salida a las 7,15 desde Los Girasoles, desde la Calle Caoba. Y en cuanto a la línea 46 la expedición de la línea experimental de las 11 se consolida y se integra dentro del servicio ordinario, es decir, dentro del convenio y también se crea una expedición más a las 7,35 de la mañana atendiendo con ello a una serie de peticiones, esperando que estas pequeñas mejoras satisfagan algunas de las expectativas vecinales añadiendo que el transporte público se trata de un servicio dinámico que debe ser revisado periódicamente para vigilar su vigencia.

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU** expone que el convenio con la Alcoyana data de 1995 y la fórmula que siempre se ha escogido ha sido el convenio. Que siempre ha habido prórrogas, sin que el ayuntamiento se decida a determinar el tipo de gestión que se hizo con este servicio que desde 1998 es obligatorio a causa del aumento de población de San Vicente del Raspeig, estando en contra de que continúe siendo el convenio la fórmula jurídica. Están a favor de la gestión directa de este servicio y, sobre todo, que con la concurrencia de ofertas en una adjudicación de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado se podría favorecer financieramente al ayuntamiento a la hora de pagar el servicio y, además, lo podría dotar de más calidad. Respecto a los recortes que ya se produjeron en el 2010, hacen que la gente no utilice este servicio y utilice el vehículo privado, y la consecuencia para San Vicente es más contaminación, más tráfico en el pueblo y más demanda de aparcamientos, ya que en una ciudad en la cual hay urbanizaciones y núcleos alejados del casco urbano, los vecinos son los perjudicados porque el transporte público es simplemente testimonial y sin utilidad. Respecto a las encuestas que se hicieron en septiembre y octubre han servido para poco porque se había partido de la base de que se había de recortar. Añade que la falta de usuarios es un fracaso directamente proporcional a las deficiencias en cuanto a paradas, trayectos y falta de inversión, ya que un buen transporte público ayuda a vivir, a hacer ciudad, facilita el comercio, facilita el que la gente pueda acudir a manifestaciones culturales y festivas, facilita las relaciones sociales, hace más atractiva la transición entre centro y periferia y desde luego mitiga el modelo de ciudad dormitorio que en buena medida se está produciendo en San Vicente del Raspeig. Por otro lado, hay un cálculo económico en la propuesta que presenta la empresa, no el Ayuntamiento que evalúa el coste del servicio en 193.102 euros de los cuales se prevé que por la recaudación se obtendrán 30.000 euros y por bonos al ayuntamiento le costará 12.260, pensando que en esta propuesta los vecinos no ganan, quien gana realmente es la empresa Alcoyana SA que no arriesga, no promociona el servicio, simplemente cobra por horas y por kilómetros, repitiendo que son partidarios de una gestión directa, ya que es un servicio que no necesita de infraestructuras especiales ni de inversiones especiales, y así la Sra. Castedo, en Alicante, en el último Pleno, dijo que estudiaría la propuesta de rescatar el servicio de autobuses que ostenta Vectalia y piden a la Sra. Alcaldesa que también aquí estudie esta posibilidad. En cuanto a los bonos, en la propuesta también hay una reducción de 30 viajes gratuitos que podían utilizar tanto en líneas urbanas como en líneas interurbanas, a 50 en líneas urbanas, que son las menos utilizadas por los pensionistas y jubilados y, en cambio, a los jubilados ahora un carnet bonomobilis con 30 viajes les costará 9 euros, pidiendo que igual que la gente que tiene 60 años, de acuerdo con su renta, se bonifica, mayores bonificaciones para aquellos personas que tengan pensiones más bajas.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** dice que con la aprobación de este convenio para la prestación del servicio municipal de transporte público de viajeros mantienen el modo experimental y el carácter transitorio de la propuesta debido a la provisionalidad que se arrastra desde el año 1995 y desde entonces mediante la concatenación de sucesivos convenios y prórrogas se llega a la situación actual, sin que se produzca la adjudicación definitiva de este servicio ante la denegación de inclusión del servicio en el Plan Metropolitano de transporte por parte de la Generalitat y por la inexplicable situación de parálisis que atraviesa la futura implantación del tranvía que obligará



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.diciembre.2011

*a reconsiderar todos los convenios y la gestión del transporte en todos sus ámbitos y términos. Por ello es necesario firmar este nuevo convenio para que los vecinos no se vean privados de esta prestación esencial con el perjuicio que ello ocasionaría a los mismos pero no quieren ser cómplices de esta gestión que supone un continuismo innecesario en un servicio que por imperativo legal es obligatorio prestar en el municipio y a esta propuesta se une el recorte que para los mayores supone este nuevo convenio, que pasarán de disfrutar 30 viajes gratuitos al mes a solo 15 y además se pierde la gratuidad en los viajes.*

*Recuerda el Sr. Selva que ya hace cuatro años que la población superó el umbral de los 50.000 habitantes y, por tanto, siguiendo el mandato del artículo 26.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local el transporte colectivo urbano de viajeros debe ser asumido por el municipio a través de cualquiera de las fórmulas de gestión que se reconocen a los ayuntamientos para la prestación de los servicios que para los mismos se establecen como obligatorios, y no es necesario tampoco esperar a que comience a funcionar la línea 2 del TRAM, proyecto que se encuentra ya la agenda de los proyectos de la Generalitat a muy largo plazo, por lo que cabría empezar a trabajar desde ya, en el procedimiento que consolide el imprescindible transporte público de viajeros tan demandado por los vecinos y no experimental. Por tanto, su voto va a ser en contra de la propuesta, instando a que, de manera urgente, se posibilite la adjudicación del contrato a través de la elaboración de un nuevo pliego de condiciones abierto que evite prorrogar en más ocasiones este tipo de convenios que, por otro lado, ustedes saben que lo hacen porque así lo exige la Ley de Contratos del Sector Público y no cabe concertarlo con otra entidad distinta a la de la empresa propuesta, algo que va en contra de toda lógica en la gestión de los fondos públicos y al impedir, de esto modo también, la libre competencia o concurrencia empresarial, manifestando que un mal diseño del servicio provoca el poco uso de este transporte y que las pequeñas mejoras introducidas no son suficientes ni tampoco son las necesarias.*

*El Sr. Lillo contesta a la Sra. Jordá que no se ha recortado nada en cuanto al autobús urbano, se ha incrementado una línea más que antes estaba como experimental, se ha ampliado el horario y, además, en lo del bono se amplía de 30 a 50 viajes totalmente gratuitos para la gente de San Vicente, que no es una ciudad dormitorio, gracias a todo lo que se ha hecho y se está haciendo pero recuerda que el 93% del uso del Bono Oro interurbano no facilita el comercio de San Vicente, por eso se potencia el autobús y el uso del servicio en San Vicente de forma que haya mayor posibilidad de desplazamiento dentro del casco urbano y dando conexión a todas las urbanizaciones como así lo dice la ley, como bien ha referido el Sr. Selva, al que contesta que es verdad que el convenio recoge mejoras pequeñas, todas aquellas que son posibles y en cuanto a la transitoriedad, por eso se plantea un convenio anual, prorrogable y mejorable año tras año, que es la mejor de las formulas por el momento, ya que el transporte urbano acusa enormemente cualquier cambio y a corto plazo existen demasiadas incertidumbres en el panorama metropolitano como para comprometerse a largo plazo, como la remodelación del transporte urbano de Alicante, la creación de la Agencia Valenciana de Movilidad, las sucesivas incorporaciones de líneas del TRAM, etc., por lo que se recomienda y así también lo dice la propuesta en el punto 8, la necesidad de hacer un convenio pues probablemente no sea el momento para hacer una concesión, una adjudicación a largo plazo.*

## **7. ARQUITECTURA Y URBANISMO. APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PRI RODALET**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 20 de diciembre, en la que EXPONE:

El Pleno del Ayuntamiento de 30 de Marzo de 2011 adoptó el Acuerdo de aprobar provisionalmente el Plan de Reforma Interior APR-3 “Rodalet”, junto a los Estudios de Integración Paisajística, de Impacto Acústico y de Sostenibilidad Económica, y su remisión a la Conselleria competente para su aprobación definitiva, así como notificar personalmente a los afectados directamente por las modificaciones del PRI respecto a su exposición pública.

Desde el Servicio Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, (Entrada en el Ayuntamiento 10.06.11 RE 8101) se solicitan los siguientes informes sectoriales:



- al Servicio de Paisaje de la misma Conselleria, sobre el Estudio de Integración Paisajística
- al área de Calidad Ambiental de la misma Conselleria sobre el Estudio Acústico
- a la Oficina del Plan de Carreteras de la Conselleria de Infraestructura y Transportes
- a la Entidad de Saneamiento de Aguas

Además, mediante el mismo escrito se solicita el informe del servicio de agua potable (AMAEM), así como prever la reserva de vivienda protegida y ficha de Planeamiento y Gestión, incluyendo las condiciones establecidas por la Dirección General de Medio Natural.

Como consecuencia de dichos informes sectoriales y de las observaciones del Servicio Territorial de la Conselleria es necesario incluir en el PRI la ficha de gestión y planeamiento, redactada, en versión definitiva, con fecha 23.09.11 por el Servicio de Arquitectura Pública y Planeamiento, que incluye las condiciones solicitadas por la Entidad de Saneamiento de Aguas y la DG de Medio Natural, y la reserva de un 30 por ciento de vivienda protegida.

Ha sido necesario igualmente adaptar el Estudio Predictivo de Impacto Acústico a las indicaciones señaladas en el informe del Servicio de Protección de Ambiente Atmosférico mediante una nueva redacción, fechada en Octubre 2011, verificada por el Servicio de Arquitectura el 28.11.11. Los informes del Servicio de Paisaje y de la Oficina del Plan de Carreteras por su parte, son favorables.

Por otra parte, con posterioridad a la aprobación provisional del PRI se ha presentado dos escritos de propietarios: 1) D<sup>a</sup> Josefina Asensi Ros (10.06.11 RE 8091) que solicita que se suprima el viario de nueva creación que afecta a su finca por considerarlo innecesario, o, en caso de no ser atendida esta petición que se incluya en el área de reparto. 2) Hnos. Picazo Asensi (10.06.11 RE 8092) para que se incremente la edificabilidad del PRI hasta la inicialmente prevista.

Mediante informe de 06.07.11 del Servicio de Arquitectura Pública y Planeamiento se indica que las alegaciones presentadas no deben alterar la tramitación del Plan, al ser informadas en lo sustancial desfavorablemente, sin perjuicio de la inclusión del viario de conexión en el área de reparto, solicitada por D<sup>a</sup>. Josefina Asensi Ros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos a favor (PP) y nueve abstenciones (5 PSOE y 4EU)

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la inclusión en el Plan de Reforma Interior APR-3 “Rodalet” de la ficha de Planeamiento y Gestión, y demás documentación complementaria, incluidos informe acústico y resolución de alegaciones, descrita en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Remitir la documentación al Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante para la tramitación de la aprobación definitiva del PRI.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa, y en su nombre al Concejal delegado de Urbanismo para los trámites administrativos y documentales que requiera la ejecución de los anteriores acuerdos.

#### Intervenciones

**D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU), respecto a la inclusión en el Plan de Reforma Interior de APR3 de una serie de documentaciones exigidas por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, resalta el informe de servicio de agua potable y la reserva del 30% de vivienda protegida,**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.diciembre.2011

*pero recuerda que esto trae causa de la solución urbanística del Rodalet que siempre han valorado como muy necesaria, tanto por ser una zona limítrofe con el municipio de Alicante y continuación de zonas residenciales de San Vicente, como también, por toda su problemática de inseguridad ciudadana que allí se produce. Pero el proceso ha sido largo, farragoso y en momentos, polémico, y Esquerra Unida no está de acuerdo con la solución dada a los realojos y además podría haberse hecho otro PRI que aumentara las zonas dotacionales y tuviera otra red viaria, dudando que se pueda llevar a cabo en el momento actual por la situación económica, anunciando que su voto va de abstención.*

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** recuerda el criterio que expresaron en el Pleno de 30 de marzo, siendo conscientes de la inviabilidad de este proyecto que se presentaba, aunque no pusieron pegas a la tramitación del mismo y votaron en contra de su aprobación inicial por las dudas de viabilidad del proyecto y ahora, les están dando la razón, no solo por la documentación que falta o estaba pendiente que ahora se requiere, sino, porque después de haber pasado tantos meses prácticamente nada se ha hecho para iniciar el Plan. Anuncia que su posición va a ser abstención e insisten en que la propuesta urbanística no va a satisfacer las necesidades completas de la zona, tanto en cuanto a realojos como a afectados ni siquiera en las necesidades urbanísticas y va a ser muy poco factible para que una empresa externa pueda desarrollar este mismo Plan.

**D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo** aclara que se propone la aprobación de la documentación complementaria que incluye la ficha de planteamiento y gestión de dicho PRI a petición del servicio territorial de urbanismo así como el estudio acústico y la resolución de alegaciones, destacando el objetivo de tener la ordenación urbanística que permita normalizar este pequeño enclave y poder llevar a cabo, en un futuro, la promoción de su desarrollo, porque lo que hoy se aprueba la ordenación urbanística que permita ese futuro desarrollo, nada más.

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

## **8. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CARNÉ ORO DEL TRANSPORTE COLECTIVO EN AUTOBÚS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG: APROBACIÓN INICIAL**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Servicio de Mayor, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, la que EXPONE:

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig el 29 de marzo de 1995, acordó inicialmente el establecimiento de un servicio de transporte urbano de viajeros, como servicio municipal de carácter provisional y experimental con arreglo a los arts. 100 y 101 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, según la propuesta formulada por AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A, que viene prestándose actualmente mediante Convenio de colaboración suscrito con la referida empresa.

En este contexto y con el fin de facilitar a colectivos especiales su movilidad en transporte público entre los diversos núcleos del Municipio de San Vicente se plantea la implantación de un título de transporte especialmente dirigido a esos colectivos, inicialmente mayores de 65 años o de 60 años si reúnen otras condiciones adicionales, que a partir de 1 de marzo de 2012 afectará exclusivamente a las líneas urbanas, si bien ampliándose los derechos conferidos a sus titulares, en cuanto al número de viajes al mes y configurándose en la propia Ordenanza municipal el carácter gratuito, tanto en costes de emisión como de utilización.

Quedan fuera del ámbito de esta norma los títulos especiales que el Ayuntamiento establezca para las líneas metropolitanas, tanto de autobús como de tranvía, que tendrán una regulación propia, a través de un título especial en condiciones económicas ventajosas para los titulares del Carné oro.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento previa



deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de diecinueve votos a favor (15 PP y 4 EU) y cinco votos en contra (PSOE)

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CARNÉ ORO DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EN AUTOBUS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG, según la redacción que queda unida a esta propuesta.

Al mismo tiempo se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la modificación de la Ordenanza inicialmente aprobada, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva del Reglamento.

**SEGUNDO:** En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, una vez aprobada definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

#### Intervenciones

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU)** anuncia su voto favorable, sobre todo por el hecho de que amplían los bonos gratuitos para jubilados y pensionistas de 30 a 50, pero se está soslayando el debate del carnet mobilis, no sabe si porque se quiere esconder el hecho de que los mayores que tienen derecho en su jubilación a ir a Alicante a pasear, al médico de manera necesaria, se verán perjudicados por el convenio que se lleva hoy término, y destaca que la gente que utiliza estos bonos en los alrededores de San Vicente son menos que la gente que baja a Alicante y el anuncio de Rajoy de mantener el poder adquisitivo de las pensiones queda en papel mojado si desde los ayuntamientos suben los precios del autobús y vuelve a manifestar la disconformidad de su Grupo en cuanto al tratamiento de la tarjeta Oro Mobilis.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** entiende que la modificación de 2 artículos de la Ordenanza Reguladora del Carné Oro del transporte Colectivo en autobús, el equipo de gobierno ha destacado como principal hito el aumento del número de viajes gratuitos para los mayores, que pasa de 30 a 50 mensuales en los trayectos urbanos, pero limitando en todo lo demás, en cuanto a viajes y el coste, que dejará de ser gratuito. Con este planteamiento, lo cierto es que lo único que supone esta modificación es un engaño a los ciudadanos, ya que si antes el titular del Carné Oro podía disfrutar de 30 viajes mensuales gratuitos para desplazarse hasta el Hospital de Alicante o a cualquier otro sitio de la ciudad de Alicante para realizar cualquier gestión, ahora no podrá hacerlo en las mismas condiciones, ya que tendrá que pagar una parte del coste de estos viajes, en que el número de viajes se ve reducido a 15 por mes natural, siendo 30 viajes el límite de almacenamiento de viajes en la tarjeta y el Ayuntamiento de ellos solo abonará 45 céntimos, el resto, lo paga el titular de la tarjeta al recargarla. De este modo quieren trasladar la imagen de dar mayor servicio a nuestros mayores que dispondrán de 20 viajes más al mes, un total de 50, de una línea que apenas, a su pesar, tiene una demanda suficiente, por el nefasto diseño que han desarrollado debido a sus incomprensibles horarios, la restricción de sus frecuencias y el mal diseño de los recorridos y cada vez presenta un uso menor, y no hacen nada para potenciarla, calificando de auténtico despropósito para los mayores que verán reducida su capacidad de movilidad y la gratuidad del servicio.

El Sr. Selva propone que se establezcan condiciones económicas para el acceso al servicio gratuito del bonobús, en función de los ingresos, como en muchos ayuntamientos o la realización de un estudio de viabilidad del servicio de autobús urbano que debería haberse concluido el pasado verano para hacerlo más efectivo y atractivo, para potenciar su uso, esperando que en la reunión convocada para mañana no la vuelvan a desconvocar sin previo aviso a los representantes de las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.diciembre.2011

*asociaciones y traten de escucharles e incorporar las reivindicaciones que se puedan plantear; también propone la creación de servicios de bonos transporte con la colaboración del comercio local y concluye que no sólo nada de esto se ha realizado, hoy sólo piensan introducir un nuevo copago más, en este caso, hacia los mayores jubilados y mientras tanto por la línea 2 del TRAM no se ve ningún tranvía circular, por lo que su nuestro voto será en contra.*

**D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Transportes** en primer lugar ofrece los datos de los gastos municipal del carnet oro en los últimos años, en cifras aproximadas: en el año 2006, 63.000 euros; en el año 2007, 100.000 euros; en el año 2008, 130.000 euros; en el año 2009, 155.000 euros; en el año 2010, 185.000 euros y en el 2011, 193.000 euros, y la previsión, si no se hiciera nada, para el 2012 sería de unos 230.000 euros, cantidad que supera ampliamente las posibilidades económicas del Ayuntamiento, y la cantidad que el propio Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig destina a la prestación del servicio público en los presupuestos es en torno a 170.000 euros. Recuerda que del mismo modo que durante el 2010 se hizo necesario racionalizar el diseño del transporte público, ahora en un ejercicio de responsabilidad se hace necesario sustituir la casi gratuidad del carnet oro actual por un bonomobilis Oro TAM bonificado, en que el Ayuntamiento aporta aproximadamente el 60% del coste por el trayecto realizado, de modo que el gasto consignado ronde el 50% del previsto y en torno a unos 100.000 euros. Hay que señalar que en cambio se amplía el uso del carnet oro en San Vicente, para que los que viven aquí y necesitan el transporte para desplazarse aquí, es totalmente gratuito en un número de viajes que se amplía de 30 a 50.

**D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delegado de Mayor** interviene para añadir, respecto a la intervención del Sr. Selva que habla de los recortes a los mayores, que parece no se acuerda cuando el gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero congeló las pensiones, subió el IVA, o subió la luz y el gas. Agradece al Consejo del Mayor que tuvo a bien este planteamiento aprobándolo con 19 votos a favor y 2 abstenciones de los grupos políticos.

## **9. REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: APROBACIÓN INICIAL**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de San Vicente del Raspeig, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, la que EXPONE:

Que con fecha 13 de diciembre de 2011, el Consejo Rector de este Patronato aprobó el Proyecto de Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales para su posterior elevación al Pleno.

Que la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, en su art. 7, atribuye a los municipios, entre otras, competencia para construir, ampliar y mejorar las instalaciones deportivas en su ámbito territorial, así como gestionarlas y mantenerlas en adecuadas condiciones de uso.

También atribuye la competencia para aprobar la normativa reguladora del uso de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales, y promover la plena utilización de las mismas.

En estos últimos años, este municipio se ha ido dotando de instalaciones deportivas ubicadas por todo el término municipal que exige disponer de una norma de aplicación general que rijan en el uso y funcionamiento de estas instalaciones y, como consecuencia, defina los derechos y obligaciones de los usuarios.

Para responder a esta necesidad, esta vicepresidencia, con el apoyo de la Secretaría Municipal, ha redactado el Proyecto de Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, que se somete a consideración de este Consejo Rector.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.diciembre.2011

El proyecto de Reglamento sigue, en cuanto ha sido necesario, las disposiciones de la Ley del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se estructura en 31 artículos y tres disposiciones finales, así como dos anexos.

El Título I de disposiciones de carácter general define las construcciones y espacios públicos que integran el concepto de instalaciones deportivas, declara su naturaleza de bienes pertenecientes al dominio público municipal y la necesidad de los precios por su uso mediante Ordenanza Fiscal.

El Título II está dirigido a los usuarios, determinando sus derechos y obligaciones.

Los Títulos III y IV, recogen las disposiciones generales y régimen de autorización para el uso de las instalaciones deportivas, que la normativa sectorial y la práctica de gestión de esta clase de instalaciones vienen imponiendo.

El Título V del Reglamento faculta a la Alcaldía-Presidencia, o Concejal en quien delegue para el ejercicio de las funciones necesarias para garantizar el cumplimiento de este Reglamento, tipifica las infracciones y sanciones dirigidas a corregir las conductas que perjudican los bienes públicos y la convivencia de estos espacios, además de establecer la competencia y criterios para su aplicación.

Corresponde aprobar esta normativa al Ayuntamiento, como titular de la potestad reglamentaria, siendo atribución del Consejo Rector, por analogía a lo dispuesto en el art. 12, apartados c) y d) de los Estatutos de este O.A.L. Patronato Mpal. de Deportes.

Que con fecha 13 de diciembre de 2011, el Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, aprobó el proyecto de Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas, para su posterior elevación al Pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.

**SEGUNDO:** Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**QUINTO:** El acuerdo definitivo y el texto íntegro del referido Reglamento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

**D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes** explica que el objeto de este Reglamento es regular la utilización y gestión de las distintas instalaciones deportivas municipales,



*garantizando, por un lado, los derechos de los usuarios de las instalaciones y, por otro, estableciendo las necesarias obligaciones o deberes de éstos, algo que ya se realizaba en la práctica mediante normas internas de uso de instalaciones; y también mediante una disposición adicional única las instalaciones del anexo 1, las situadas en espacios deportivos, se adscriben al patronato municipal de deportes para su correcto uso manteniendo, evidentemente, el ayuntamiento su titularidad.*

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

**10. PROPOSICIÓN. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO PLENO 27.07.11 DE “MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2011”**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, aprobada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por la Comisión Informativa, y

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, en la que EXPONE:

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2011 aprobó inicialmente la modificación de créditos nº 1 al Presupuesto Municipal, por el que se suplementaba la aplicación 20 0111 91300 “Amortización préstamos consolidados” con 2.533,37 €.

Se ha detectado un error material en la clasificación económica de dicha aplicación presupuestaria porque es la 91301 y no la 91300.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se propone realizar dicha rectificación material, sin que la misma implique modificación del contenidos del acuerdo adoptado en su momento, no considerándose necesario para su entrada en vigor la tramitación de aprobación inicial y definitiva de las modificaciones de crédito establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es por lo que, el Pleno Municipal por unanimidad,

ACUERDA:

Rectificar la modificación de créditos nº 1 al Presupuesto Municipal 2011, aprobada por Pleno el 27 de julio de 2011, considerando que la aplicación del capítulo 9 del Estado de Gastos que se suplementa es la “20 0111 91301” y no la “20 0111 91300” tal y como consta en el expediente

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**11.DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**- DICTADOS DESDE EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2011**

Desde el día 18 de noviembre al 15 de diciembre actual se han dictado 192 decretos, numerados correlativamente del 2209 al 2400, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
2209	18.11.11	C. Urbanismo	Suspender actos edificación que se realizan en C/ Reyes Católicos, 22, bajo. (Expte. PLU-37/11).
2210	18.11.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a la mercantil propietaria de las vallas por incumplimiento de orden de ejecución consistente en su instalación dictada en Decreto 558/11 (Expte. OE-78/10)
2211	18.11.11	Alcaldía	Aprobación relación nº 74 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Emergencia Social y Guardería de las JGL de 8.7, 16.9 y 23.9.
2212	18.11.11	Alcaldía OAL Conservatorios	Reconocimiento de trienios a profesora de música del OAL Conservatorios de Música y Danza.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.diciembre.2011

2213	18.11.11	Alcaldía	Adjudicación contrato de servicios de proyecto y ejecución de la instalación provisional de alumbrado extraordinario en fiestas locales (CSErv07/11).
2214	18.11.11	Alcaldía	Concesión audiencia a la adjudicataria de los contratos de concesión del servicio público de limpieza viaria y concesión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.
2215	18.11.11	Alcaldía	Imposición sanción al promotor de infracción urbanística en C/ La Huerta, 5, bw. 1.(Expte. IU-8/11).
2216	18.11.11	Alcaldía	Rectificación error material en Decreto 2153 de 9.11.11 subvención para el taller de empleo "Empleo Direct II" Oferta Genérica de Empleo y nombramiento de representantes del Ayto.
2217	18.11.11	Alcaldía	Aprobación justificación subvenciones concedidas a ONGs correspondientes a convocatorias municipales para cooperación internacional correspondientes a 2008, 2009, 2010.
2218	18.11.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación de la justificación del convenio entre el OAL Patronato Mpal. de Deportes y el Club Promoción Patín Raspeig anualidad 2011 y reconocimiento de la obligación del 25% restante del convenio.
2219	18.11.11	Alcaldía OAL Deportes	Celebración de la votación para elección de vocales en el Consejo Rector en representantes de clubes, alumnos y padres de alumnos de Escuelas Deportivas.
2220	18.11.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 105. Total importe: 11.028,00 euros.
2221	18.11.11	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 472,00 euros.
2222	18.11.11	Alcaldía	Estimar en parte recurso de reposición interpuesto a expte. sancionador 2404341493 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2223	18.11.11	Alcaldía	Estimar en parte recurso de reposición interpuesto a expte. sancionador 2404335565 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2224	18.11.11	Alcaldía	Estimar en parte recurso de reposición interpuesto a expte. sancionador 2404337263 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2225	21.11.11	Alcaldía	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código Rivia: 981098102907470 y 98109898104069420.
2226	21.11.11	Alcaldía	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código Rivia: 941000000687655.
2227	21.11.11	C. Hacienda	Fraccionamiento de pago ICIO nº 48496, ref. 24/2011 y sanción por infracción urbanística IU-2/11 y IU-3/11).
2228	21.11.11	C. Administrac.	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a dos funcionarias mpales. a celebrar del 21 al 23 de noviembre de 2011.
2229	21.11.11	C. Hacienda	Rectificar error detectado en Decreto 1033 de 26.5.11 y modificar la relación contable de facturas F/2011/86 de 19.05.11.
2230	21.11.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/230 de 16.11.11 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2231	21.11.11	C. Hacienda	Rectificar error detectado en Decreto 2174 de 11.11.11 y modificar la relación contable de facturas F/2011/86 de 19.05.11.
2232	22.11.11	C. Urbanismo	Incoar expte. restauración de la legalidad con rfa. PLU 30/11 y solicite, si procede, la oportuna licencia urbanística en Avda. de L'Almassera, 17, 7º D.
2233	22.11.11	Alcaldía	Ejecutar fianza depositada para responder de las obligaciones derivadas de la licencia de obra menor MR 355/06.
2234	22.11.11	Alcaldía	Desestimar alegaciones presentadas por el interesado a propuesta de resolución, por comisión infracción urbanística en C/ Verderol, 1. (Expte. IU-16/11).
2235	22.11.11	Alcaldía	Corrección de errores del Decreto nº 2014 de 21.10.11 nombramiento del tribunal y convocatoria para la realización del primer ejercicio para cubrir 1 plaza de animador juvenil.
2236	22.11.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/229 de 15.11.11 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2237	22.11.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/231 de 17.11.11 y reconocer la obligación (O).
2238	22.11.11	Alcaldía	Requerir a la adjudicataria de las obras de red multiservicio para interconexión de edificios municipales y control de tráfico (FEESL 2010) reanude los trabajos pendientes de ejecutar.
2239	23.11.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 25.11.11.
2240	23.11.11	C. Urbanismo	Incoación expte. restauración de la legalidad urbanística con rfa. PLU 32/11 y solicite licencia urbanística o restaure la legalidad infringida en C/ Riu Algar, 20, 7º F.
2241	23.11.11	C. Urbanismo	Incoación expte. restauración de la legalidad urbanística con rfa. PLU 28/11 y solicite licencia urbanística o restaure la legalidad infringida en C/ Alcalde Ramón Orts Galán, 7, bw. 39.
2242	23.11.11	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
2243	23.11.11	Alcaldía	Delegación en Dª Isabel Leal Ruiz funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 02.12.11.
2244	23.11.11	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 120/2006-C. Almacén y venta mayor de artículos de ferretería. C/ Estaño, 14.
2245	23.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 168/2011-M. Taller de reparación de automóviles. C/ La Plata, 2.
2246	23.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 180/2011-M. Industria de impresión gráfica de etiquetas adhesivas. Ctra. de Agost, 99, N-4.
2247	23.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 207/2011-I. Vta. menor de calzado y complementos. Avda. La Libertad, 19, L-1.
2248	23.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 185/2011-M. Restaurante. C/ L'Aerodrom, 3, c/v C/ Teular.
2249	23.11.11	C. C. Bienestar S., Educación,	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.diciembre.2011

		Sanidad y Con	de animales potencialmente peligrosos. Nº de chip: 941000003121694.
2250	23.11.11	C. C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley de Protección de Animales de Compañía. Nº de chip: 985120023326059.
2251	24.11.11	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificada de Anticipo Caja Fija (Nº relación contable J/2011/6).
2252	24.11.11	Alcaldía OAL Deportes	Devolución de ingresos por uso de instalaciones (Expte. 166/2011).
2253	24.11.11	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras (IU) rfes. nºs. 26 a 44/2011.
2254	25.11.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 35. Total importe: 5.214,00 euros.
2255	25.11.11	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 60,00 euros.
2256	25.11.11	Alcaldía	Desestimación alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 2404345976 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2257	25.11.11	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución expte. sancionador 2404343679 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2258	25.11.11	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad urbanística con rfa. PLU 29/11 y requerir solicite licencia urbanística en C/ Riu Algar, 20, 7º E.
2259	25.11.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/235 de 18.11.11 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2260	25.11.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/234 de 18.11.11 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2261	25.11.11	Alcaldía	Desestimación demanda contra Cía. Mapfre en reclamación de cantidad. (Expte. RID 583AJ10/B/21)
2262	25.11.11	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación cantidades en concepto de ayudas sociales a trabajadores del OAL Conservatorios de Música y Danza.
2263	25.11.11	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).
2264	25.11.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/233 de 17.11.11 de Reconocimiento de Obligaciones (O).
2265	25.11.11	Alcaldía	Aprobación abono de dietas y gastos de desplazamiento a empleada municipal.
2266	25.11.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 30 de noviembre de 2011.
2267	25.11.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/232 de 17.11.11 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2268	25.11.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de noviembre de 2011 del personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2269	25.11.11	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1 expte.)
2270	25.11.11	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (10 exptes.)
2271	25.11.11	C. C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley 4/1994 de Protección de los animales de compañía.
2272	25.11.11	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (5 expte.)
2273	25.11.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2011/70 sobre Reconocimiento de la Obligación (O).
2274	25.11.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2011/71 sobre Autorización, Disposición del Gasto y Reconocimiento de la Obligación (ADO)
2275	25.11.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación justificación del convenio entre el OAL Patronato Mpal. de Deportes y la Agrupación Deportiva San Vicente (ADESAVI) anualidad 2011 y reconocimiento de la obligación del 25% restante del convenio.
2276	25.11.11	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y ... a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU nº 50982.
2277	25.11.11	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública nº ref. 38/11 a 46/11.
2278	25.11.11	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de noviembre de 2011 del OAL Conservatorios de Música y Danza.
2279	25.11.11	Alcaldía	Delegación en el 1er. Teniente de Alcalde D. Antonio Carbonell Pastor funciones alcaldía durante los días 28 a 30 de noviembre, ambos inclusive.
2280	25.11.11	C. Economía	Aprobación liquidaciones Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (MR) rfes. nºs. 27 a 44/2011.
2281	28.11.11	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/241 de 25.11.11.
2282	28.11.11	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/237 de 23.11.11.
2283	28.11.11	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/239 de 23.11.11.
2284	28.11.11	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/238 de 23.11.11.
2285	28.11.11	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/243 de 25.11.11.
2286	28.11.11	C. Economía	Autorización pago a justificar a Dª Francisca Asensi Juan por importe de 1500 euros para organización de la Navidad 2011.
2287	28.11.11	C. Economía	Rectificación error y modificar la aplicación presupuestaria de la factura nº 1811 que aparece en la relación F/2010/100 de 09.06.11 por la aplicación presupuestaria 21.2411.22699.
2288	28.11.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº de chip: 981098102907649.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.diciembre.2011

2289	28.11.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999 y Decreto 145/2000 del Gobierno Valenciano. Nº microchip: 941000012693182.
2290	29.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra mayor expte. OM-41/11. Pda. Boqueres (polig. 15) parc. 1.
2291	29.11.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/245 de 28.11.11.
2292	29.11.11	Alcaldía	Aprobación corrección de errores del Decreto 2265 de 25.11.11 sobre abono de dietas y gastos de desplazamiento.
2293	29.11.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/244 de 28.11.11 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2294	30.11.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 2.12.11.
2295	30.11.11	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones en el Cementerio Municipal (8 autorizaciones).
2296	30.11.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de noviembre y aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) correspondiente a las asistencias de los Concejales mes de noviembre.
2297	30.11.11	Alcaldía OAL Deportes	No convocatoria sesión ordinaria del Consejo Rector del OAL Patronato Mpal. de Deportes correspondiente al miércoles 7 de diciembre de 2011.
2298	30.11.11	Alcaldía	Aprobación reconocimiento de la obligación (O) correspondiente a la Ayuda de Renta Garantizada de Ciudadanía (Presupuesto 2011) concedida en JGL de 25.11.11.
2299	30.11.11	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 158/2010-C. Pub. C/ Juan Ramón Jiménez, 3.
2300	30.11.11	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 311/2004-C. Industria de elaboración de productos cárnicos. C/ Yunque, 11.
2301	30.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 147/2010-M. Restaurante. C/ Río Turia, 2, L-7.
2302	30.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 234/2011-I. Vta. menor de pan, bollería, pastelería y productos lácteos. Avda. Ancha de Castelar, 61/63.
2303	30.11.11	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en Pda. Torregroses, A-53, proceda a la demolición de las edificaciones inseguras. (Expte. OE-10/11).
2304	30.11.11	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria de la valla publicitaria sita en Crta. Agost, polig. 12, parc. 1, proceda a la retirada de la misma. (Expte. OE-78/10).
2305	30.11.11	C. Urbanismo	Archivar actuaciones referidas del expte. PLU 18/11 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en Pda. Torregroses, G-69.
2306	30.11.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al propietario de la parcela sita en Camí de la Casa Grogga, 20, por incumplimiento de orden de ejecución consistente en limpieza y desbroce. (Expte. OE-92/10).
2307	30.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Obra Mayor O.M. 38/2011. Pda. Raspeig, políg. 7, parc. 58.
2308	30.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 297/2011. Pda. Raspeig, H-89.
2309	30.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 385/2011. C/ Alicante, 1 c/v Villafranqueza.
2310	30.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 151/2011. C/ Zorrilla, 1 L-3 c/v Alicante.
2311	30.11.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Declaración de abandono de un animal y cesión del mismo al peticionario. Nº microchip: 941000002861448.
2312	02.12.11	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 572,00 euros.
2313	02.12.11	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: Multa: 90,00. Pagado: 90,00.
2314	02.12.11	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 12. Total importe: 260,00 euros.
2315	02.12.11	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 260,00 euros.
2316	02.12.11	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 2404346865 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2317	02.12.11	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 2404346014 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2318	02.12.11	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición formulado por el interesado a expte. sancionador 2404342453 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2319	02.12.11	Alcaldía	Estimar en parte el recurso interpuesto a expte. sancionador 2404343867 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2320	02.12.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 6. Total importe: 378,00 euros.
2321	02.12.11	C. Urbanismo	Ordenar a los herederos del propietario de la parcela sita en Pda. Raspeig, O-53 (polígono 10, parc. 137) para que proceda a la limpieza de la misma. (Expte. OE-16/11).
2322	02.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria sesión extraordinaria del Consejo Rector para el 13.12.11 a las 13:30 horas.
2323	02.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Nombramiento de vocales en el Consejo Rector en representantes de clubes, alumnos y padres de alumnos de escuelas deportivas.
2324	02.12.11	Alcaldía	Adjudicación contrato de servicios de proyecto y ejecución de la instalación provisional de alumbrado extraordinario en Fiestas Locales (CSERV07/11).
2325	02.12.11	Alcaldía	Aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas a entidades culturales correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades culturales año 2011 y reconocimiento de la obligación.
2326	02.12.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 09.12.11.
2327	05.12.11	C. Economía	Devolución de tasa por expedición de documentos.
2328	05.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 35/2011. Pda. Raspeig, K-125.
2329	05.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 322/2011. Polígono 17, par. 6.
2330	05.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia apertura expte. 240/2011-I. C/ Alicante, 1, c/v Villafranqueza.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.diciembre.2011

2331	05.12.11	C. Urbanismo	Incoación expte. restauración de la legalidad con rfa. PLU 33/11 y requerir solicite licencia mpal. obras en C/ Riu Algar, 22, 7º B.
2332	05.12.11	C. Urbanismo	Incoación expte. restauración de la legalidad con rfa. PLU 31/11 y requerir solicite licencia mpal. obras.
2333	07.12.11	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en el expte. M.R. 217/11 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
2334	07.12.11	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en el expte. M.R. 275/11 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
2335	07.12.11	Alcaldia OAL Conservatorios	Convocatoria sesión extraordinaria del Consejo Rector del OAL Conservatorio Prof. de Música y Danza para el 13.12.11 a las 13 horas.
2336	07.12.11	C. Economía	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 12.316,62 euros por concesión de subvención bibliográfica.
2337	07.12.11	C. Economía	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) por aportaciones al OAL Patronato de Deportes y EPE San Vicente Comunicación diciembre 2011
2338	07.12.11	C. Economía	Aprobación expte. Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones de los capítulos I, II, IV y VI.
2339	07.12.11	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/242 de 25.11.2011.
2340	07.12.11	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/247 de 30.11.2011.
2341	07.12.11	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/240 de 25.11.2011.
2342	07.12.11	C. Hacienda y Ad. General	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario mpal. los días 29.11 al 02.12.11.
2343	07.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 108/2010-M. Taller de reparación de automóviles. Ctra. de Agost, 71.
2344	07.12.11	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 219/2010-C. Centro de ocio infantil con servicio de café. C/ Jorge Juan, 3, L-1/2.
2345	07.12.11	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 245/2010-C. Instalación deportiva para padel con venta arts. afines y servicio café. C/ Acero, 3/5 c/v Plata.
2346	09.12.11	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria de la parcela sita en C/ Río Guadiana, 46, proceda a la limpieza de escombros y enseres existentes en la misma. (Expte. OE-46/11).
2347	09.12.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 260,00 euros.
2348	09.12.11	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 600,00 euros.
2349	09.12.11	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
2350	09.12.11	Alcaldía	Inadmisión por extemporaneidad reclamación presentada a expte. sancionador 2404317947 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2351	09.12.11	Alcaldía	Desestimar alegaciones presentadas a expte. sancionador 2404343800 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2352	09.12.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/246 de 30.11.2011 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2353	09.12.11	Alcaldía	Aprobación relación nº 76 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Emergencia Social y Guardería de la JGL de 4.3, 1.4, 16.9, 28.10 y 11.11.11.
2354	09.12.11	Alcaldía	Aprobación relación nº 77 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Emergencia Social y Guardería de la JGL de 1.4, 5.8, 23.9, 7.10 y 21.10.11.
2355	09.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Ampliación crédito en la aplicación de gastos correspondiente a anticipos a personal.
2356	09.12.11	Alcaldía	Incoación expte. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. Nº de expedientes: 4.
2357	09.12.11	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. Nº de exptes.: 12.
2358	09.12.11	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas relacionados por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. Nº exptes. 1.
2359	09.12.11	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. Nº exptes. 2.
2360	12.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación de la justificación y reconocimiento de la obligación del pago del 25% restante de subvenciones concedidas a clubes y/o entidades deportivas, deportistas individuales y AMPAS para la temporada 2010/2011 (1).
2361	12.12.11	Alcaldía	Bajas y/o devoluciones de ingresos XVIII. Expte.170/2011.
2362	12.12.11	C. Hacienda	Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Distribución Generación SAU.
2363	12.12.11	C. Hacienda	Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U.
2364	12.12.11	Alcaldía	Otorgar a la mercantil Esclapés e Hijos, SL. plazo de 10 días audiencia respecto a la liquidación de las obras de construcción de vestuarios para campo de fútbol base (CO08/09).
2365	12.12.11	Alcaldía	Otorgar a la mercantil Esclapés e Hijos, SL. plazo de 10 días audiencia respecto a la liquidación de las obras de adecuación de vestuarios para piscina municipal (CO09/09).
2366	12.12.11	Alcaldía	Otorgar a la mercantil Promed Consulting, SL. plazo de 10 días audiencia respecto a la liquidación de las obras de adecuación de piscina municipal (CO10/09).
2367	12.12.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/236 de 23.11.2011, correspondiente a



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.diciembre.2011

			Certificaciones de Obra y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2368	12.12.11	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 115/2011-C. Vta. al por menor de carnes y derivados cárnicos. C/ Zorrilla, 1, L-3, acc. x C/ Alicante.
2369	12.12.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de incumplimiento de orden de demolición de obras en Pda. Boqueres, polig. 4, parc. 4. (Expte. PLU-15/10).
2370	12.12.11	Alcaldía	Delegar en D. Saturnino Álvarez Rodríguez funciones en matrimonios civiles a celebrar el 16 y 17 de diciembre actual.
2371	13.12.11	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la vivienda sita en Pda. Canastell, polig. 5, polig. 16, parce. 33, proceda a la demolición y tapado del pozo. (Expte. OE-79/11).
2372	13.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 12/2011. C/ Las Garzas, 4 B.
2373	13.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 41/2011. Pda. Boqueres, polig. 15, parc. 1 (prov.).
2374	13.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 37/2011. C/ Bautista Aznar, 8 (prov.).
2375	13.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia M.F. 4/2011 declaración de innecesariedad de licencia de parcelación. Pda. Boqueres (polig. 16, parc. 2).
2376	13.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 64/2011-Bis. C/ La Huerta, 11, L-1.
2377	13.12.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/250 de 5.12.11.
2378	13.12.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en Pda. Torregroses, A-65/1. (Expte. IU-36/11).
2379	13.12.11	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Recurso Contencioso Administrativo Ordinario nº 873/11. Designar para defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
2380	13.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación del OAL Patronato Mpal. de Deportes nº O/2011/75 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).
2381	14.12.11	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 16.12.2011.
2382	14.12.11	Alcaldía	Aprobación plan de seguridad y salud en el trabajo en relación a las obras de refuerzo de la pavimentación de las calles Denia, Javea y la Huerta. (Expte. CMO05/11).
2383	14.12.11	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
2384	14.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 22/2011-M. Ludoteca con servicio de cocina. Pda. Torregroses, C-22.
2385	14.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 220/2011-M. Estudios de grabación musical y ensayo. C/ Martillo, 14, nave 1 B.
2386	14.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 232/2011-M. Bar. C/ Pintor Picasso, 48, L-lzrda.
2387	14.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 246/2011-I. Centro de desarrollo infantil y atención primaria. C/ Tibi, 2/4/6/8, L-2 C.
2388	14.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 215/2011-M. Centro de educación infantil. Avda. Ancha de Castelar, 21.
2389	14.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 209/2011-M. Café con venta menor de pan, bollería, pastelería y productos lácteos. C/ Alicante, 37, L-dcha.
2390	14.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 205/2011-M. Vivero plantas, flores, semillas y abonos. Pda. Raspeig, polig. 7, parc-58.
2391	14.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 194/2011-M. Salón de estética. Avda. La Libertad, 22, entlo. lzrda.
2392	14.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 219/2011-M. Lavadero de vehículos. C/ Torno 18/20, nave 2.
2393	14.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 218/2011-M. Consulta veterinaria. C/ Riu Serpis, 7.
2394	14.12.11	C. Urbanismo	Devolución de fianza expte. DF-66/11. C/ Santiago, 37.
2395	15.12.11	Alcaldía	Otorgar a la mercantil Brusa Construcción, SA audiencia relacionada con liquidación obras de construcción nueva biblioteca mpal. para sectores infantil y juvenil. (Expte. CO17/09)
2396	15.12.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/249 de 2.11.11, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2397	15.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cuenta justificada de reposición de fondos anticipo caja fija (relación de gastos nº O/2011/76) que comprende 7 cargos
2398	15.12.11	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación cantidades en concepto de ayudas sociales al personal del OAL Conservatorios de Música y Danza
2399	15.12.11	Alcaldía	Apelación auto recaído en ejecución de sentencia recurso contencioso-administrativo 723/05
2400	15.12.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/248 de 30.11.11.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

## 12. MOCIONES, EN SU CASO

### 12.1. Moción Grupo Municipal Socialista: PLENO DESARROLLO DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción suscrita, por el Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:



<<

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando se acaba de cumplir cinco años desde la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, con el descontento generalizado por su aplicación en nuestra Comunidad, numerosas protestas, quejas al Síndic de Grueges, manifestaciones multitudinarias, concentraciones, etc., con el agravante de las demoras en los pagos, retraso en las notificaciones, solicitudes por resolver, fallecimientos de personas con derecho a entrar en el sistema, etc., podemos decir que su implantación en nuestra Comunidad es, cuanto menos, preocupante, y urge poner los medios necesarios para su ágil y efectiva aplicación.

No en vano, los últimos datos que ha dado a conocer la Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales (dentro del Observatorio Estatal para la Dependencia) a primeros de este mes, nos revela que la dependencia ha entrado en números negativos: son más los dependientes que fallecen que los nuevos que acceden a las ayudas del sistema. Los últimos datos muestran 742 personas atendidas menos que el mes anterior, así que no se está cubriendo ni la tasa de reposición. A este hecho se suma que los que mueren son los que reciben las atenciones más costosas, los grandes dependientes, lo que conlleva una rebaja del gasto, ya que no crece al mismo ritmo las personas a que se ha reconocido este derecho con lo que se incrementa lo que se define como el “limbo de la dependencia”.

Todo ello, sin pasar por alto, lo que el informe califica como el “porcentaje de la vergüenza”, que, en nuestra Comunidad es de un 42% de la población solicitante pendiente de aprobación de los PIA, requisito previo para acceder a la prestación. Esto sitúa a la Comunidad Valenciana como la tercera autonomía, tras Canarias y Galicia, con un 58% y un 45%, respectivamente, en que menor aplicación de la ley se registra, lo que representa, sin duda alguna, una situación de agonía y desigualdad entre los ciudadanos de las distintas Comunidades Autónomas.

No hay que olvidar tampoco que la atención a las personas con dependencia, además de derivar de un mandato constitucional para los poderes públicos, contribuye, como así nos recuerda el informe antes aludido, a la generación de riqueza para nuestra sociedad a través de la vía de la creación de empleo especializado en este sector de la población que se encuentra en la necesidad de precisar del concurso de terceros para los más básicos quehaceres de su vida diaria. Habría que conseguir que el desarrollo de la Ley de Dependencia se considere por los gobernantes no como un gasto si no como una inversión social que ha estabilizado más de 150.000 puestos de trabajo y puede generar otros 150.000, además de que produce unos retornos económicos del 40%, ahorro en prestaciones por desempleo y que una buena cobertura de la atención a la Dependencia supondría ahorro en gasto sanitario y farmacéutico.

Por solidaridad con las personas más vulnerables es necesario recordar a nuestros gobernantes ese mandato constitucional y exigirles una efectiva aplicación de las leyes que, en el caso de la Ley de Dependencia, requiere de una sensibilidad especial hacia los colectivos a los que afecta. Exigencia que, en estos momentos, y teniendo en cuenta la sugerencia expresada en campaña electoral por el Partido Popular de frenar la aplicación de la ley, se hace más acuciante y necesaria. Por ello, desde el Grupo Socialista, proponemos el siguiente,

### ACUERDO

- Elevar a la Conselleria de Bienestar Social el RUEGO de que proceda al pleno desarrollo de la Ley con carácter urgente, en todo lo concerniente:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.diciembre.2011

1. A la tramitación de los expedientes que se hallan en espera de resolución (en los más antiguos han transcurrido los dos años de espera).
2. A que se abone el importe de los recursos de forma regular y todos los primeros de mes.
3. A que se atiendan las deudas de las personas dependientes que tienen derecho a la retroactividad de los pagos.
4. A reducir el porcentaje del 42% y que no se utilicen vagas argumentaciones amparadas en austeridad y la crisis para vulnerar los derechos de las personas en situación de dependencia, evitando un presunto maltrato institucional.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE y 4 EU) NO APRUEBA la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en la moción

**D<sup>a</sup> Lidia López Manchón (PSOE)** recuerda que todos podemos ser personas en situación de dependencia, que se acaban de cumplir 5 años desde la aprobación de la ley y todavía el gobierno de esta Comunidad no ha facilitado una ágil aplicación de la misma, por lo que su grupo considera urgente que se pongan los medios necesarios para su ágil y efectiva aplicación, hacer balance y recordar como ha ido dando tumbos la aplicación de la ley, en un vía crucis de 5 años. Al principio una solicitud seguía un camino de tardanza en el procedimiento que alcanzaba en el peor de los casos 2 años y medio, 1 año para la valoración y determinación del grado y nivel, luego la petición de informe a los ayuntamientos con una tardanza mínima de 4 meses, luego la valoración social, otros 3 meses, la resolución del grado y nivel y notificación, 6 meses, la elaboración posterior del programa individual de atención otros 6 meses, luego la resolución otros 8 meses y cuando recibe una prestación entre 5 y 6 meses, todo eso con un sinfín de documentación insufrible para los propios usuarios, etc. Después, a través del decreto 171/2007, de 28 de septiembre se establecen 2 procedimientos sucesivos en el tiempo previo a la percepción de la prestación o servicio, el primero el reconocimiento de la situación de dependencia y determinación del grado y nivel y el segundo se iniciaba una vez finalizado el anterior para la elaboración de la aprobación del programa individual de atención, la duración reglamentaria de ambos era de 6 y 3 meses respectivamente, aún así insuficiente dado el estancamiento de los expedientes en tramitación. Este año el Consell dicta un nuevo decreto, el 18/2011 de 25 de febrero, por el que se establece el procedimiento para reconocer el derecho a las prestaciones del sistema valenciano para las personas en situación de dependencia donde establece la duración máxima en 6 meses, pero pese a todo, según la asociación estatal de directores y gerentes en servicios sociales esta Comunidad sigue a la cola: Una de cada tres personas en situación de dependencia se encuentran lo que se denomina el limbo de la dependencia, es decir, personas que tienen reconocido un grado y nivel que les da derecho a recibir las prestaciones y servicio del sistema pero aún no se les ha aprobado el programa individual de atención que les permitiría recibir de manera efectiva estos servicios y prestaciones, y a este hecho se suma, que son más los dependientes que fallecen que los nuevos que acceden a las ayudas del sistema. Son un 42% las personas a la espera de salir de este limbo, de este estancamiento, lo que denomina el informe de esta asociación como el porcentaje de la vergüenza y lo peor es que a los que han salido y reciben la prestación se les abona con retrasos con la angustia que genera a las familias de dependientes que dependen de estos ingresos para pagar a los cuidadores, siendo estos fundamentalmente su mayoría las mujeres.

Relata también que las alarmas siguen sonando por las declaraciones del Sr. Rajoy en campaña electoral, que declaró a un diario que la dependencia no es viable, hay que ir haciendo lo que se pueda. Tampoco se debe olvidar que la atención a las personas con dependencia contribuye a la generación de riqueza a través de la vía de la creación de empleo especializado y el desarrollo de la Ley de Dependencia se considere por los gobernantes no como un gasto si no como una inversión social que ha estabilizado más de 150.000 puestos de trabajo y puede seguir generando 150.000 más, además de que produce unos retornos económicos del 40% de ahorro en prestaciones por desempleo e incluso una buena cobertura supondría ahorro en gasto sanitario y farmacéutico, por justicia y solidaridad hacia los colectivos más vulnerables a los que atiende la ley y las desigualdades



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.diciembre.2011

que se observan entre las distintas comunidades autónomas por lo que se proponen los acuerdos contenidos en la moción.

A todo lo expuesto, incluso faltaría añadir los problemas en la demora en las revisiones de los grados, que están solicitadas y la situación de impago de las plazas de residencias concertadas con la Generalitat que ha llevado a las personas de la 3ª edad a la calle para pedir lo que les pertenece.

**Dª Isabel Lea Ruiz (EU)** entiende esta moción necesaria y recuerda que desde 2006 que el colectivo de dependientes de San Vicente, sobre todo el de las personas mayores han sufrido grandes retrasos en la adjudicación de reconocimiento de su dependencia. En diferentes Plenos se ha manifestado las personas que han fallecido en San Vicente sin recibir contestación a su solicitud de dependencia. Otro aspecto de la Ley que no se está llevando a cabo en toda su extensión es el de cuidado de cuidadores, tan necesario y con tanta repercusión en las familias, y por último, desde Esquerra Unida quisiéramos denunciar como esta abonando lo que adeuda Conselleria a los dependientes, aquellas cantidades que con efecto retroactivo deben con el tiempo transcurrido desde que se les concedió el grado de dependencia hasta que se comienza a abonar los pagos mensuales. Estos pagos se han aplazado y se les abonará en una mensualidad, una mensualidad más en el mes de marzo, a lo largo de 4 años lo que significa una pérdida en el valor adquisitivo por todo ello Izquierda Unida apoya esta moción.

**Dª Mª Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social** explica que Ley de Dependencia fue una ley de grandes expectativas y grandes esperanzas pero sobre todo fue una ley de imprevisiones y de prisas. Se estableció la necesidad de una acción conjunta en coordinación y cooperación entre las comunidades autónomas, creando en su capítulo 8 un Consejo Territorial del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Es una ley de previsiones absolutamente desacertadas en lo referente a su coste y gestión presupuestaria. Pese a las dificultades de su puesta en marcha, desde el Consell se ha actuado correcta y diligentemente; así un 97% de las solicitudes han sido valoradas y esto hace que ésta sea la 3ª comunidad autónoma con mayor porcentaje de personas valoradas. El 72% de los dependientes severos y graves de la Comunidad, están siendo atendidos. En 4 años se ha pasado de atender a 11.395 personas dependientes a las 45.548 actuales. Han sido frecuentes y constantes los incumplimientos del gobierno Zapatero, pese a lo cual la Generalitat ha destinado a la aplicación de la Ley de la Dependencia desde 2007, 1.300 millones de los cuales, el Estado solo ha puesto 400. El Estado, pues, nunca ha financiado el 50% de la aplicación de la Ley sino únicamente un 25% y en este último año, los fondos estatales derivados del nivel conveniado se han visto reducidos en más de un 18% a pesar de que las prestaciones se han incrementado en un 51% pasando de 33.297 a 50.522. En estos momentos son 45.548 las personas reconocidas como dependientes que están siendo atendidas a través de los servicios de la red de recursos de la Comunidad Valenciana o beneficiándose de una prestación económica y una vez reconocida las prestaciones, son abonadas con periodicidad mensual y sin incidencias o retraso alguno. El gobierno de Rodríguez Zapatero ha terminado la gestión de la Ley de la Dependencia como la empezó, con fines partidistas y electoralistas, la ley establece una disposición final que transcurridos los primeros 3 años de aplicación progresiva de la Ley el consejo territorial del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia realizará una evaluación de los resultados de las mismas, esto no solo no se ha cumplido, sino que en su lugar el Ministerio de Sanidad y Política Social ha presentado en el Consejo de Ministros un informe de evaluación que no ha sido aprobado por el Consejo Territorial del Servicio de Atención a la Dependencia, órgano competente para hacerlo y que ofrece datos que, en ningún momento han sido elaborados ni contrastados con las comunidades autónomas. Cabe recordar, que el coste mensual de atención a la dependencia a la Comunidad, asciende a 45 millones de euros, de los que sólo 7,5 corresponden a la financiación del Estado. El modelo de gestión y financiación de la actual Ley de Dependencia es criticado por todas y cada una de las comunidades autónomas, independientemente del partido que las gobierna. Marzo 2011, diputado Carles Campuzano de Convergencia y Unión, señaló la necesidad de repensar la norma porque no está funcionando. Mayo 2011, Consejera de Bienestar Social de Asturias, Izquierda Unida afirmó mantener el ritmo de compromiso será complicado en términos presupuestarios. Septiembre 2011 Consejera para la Igualdad y Bienestar social de la Junta de Andalucía, Micaela Navarro cuando la ley se aprobó en el 2007 el gobierno se comprometió a ayudas a las comunidades autónomas en el 50%, en el caso de Andalucía, y es una privilegiada, no llega al 40%, nosotros hablamos del 25 ellos del 40, y no llegan, y con el actual gobierno representado por Leyre Pajín, ya no



*hay margen de maniobra. Y, en septiembre de 2011 la consejera de cultura, deporte y política sociales del gobierno autónomo de Canarias, Inés Roja, afirmó, "todas las comunidades autónomas, casi sin excepción, estamos en desacuerdo con el sistema de financiación de la Ley y así lo hemos expresado en los diferentes consejos territoriales de dependencia". Mariano Rajoy fue a explicar como estaba la ley de dependencia en la cadena Ser y lo que dijo es que un comité de expertos pedido por el parlamento afirmó que no hay un modelo de financiación suficiente y sostenible de estas prestaciones y por tanto, hay que revisarlo.*

*Finaliza concluyendo que todos desean un sistema equilibrado, equilibrado y sostenible y que respecto a los acuerdos que se proponen están siendo realizados por la Conselleria por lo que se anuncia un voto en contra de la moción presentada.*

*La Sra. Leal plantea que la Ley de la Dependencia, que durante muchísimo tiempo en democracia se ha esperado, puede estar mal o bien hecha o puede haber un cambio o no pero no puede admitir que sea una ley partidista y si hay que modificar la ley se ha de hacer pero no se pueden mantener estas situaciones familiares.*

*La Sra. Genovés aclara que se refería a la financiación de una ley que no ha sido igualitaria, ha sido partidista y que está claro que existe una preocupación compartida por los ciudadanos y los poderes públicos respecto a como seguir haciendo frente desde unos presupuestos públicos cada vez más ajustados a los costes que genera la aplicación de la ley de autonomía personal y atención a la dependencia, un derecho reconocido al que nadie queremos renunciar y ya en el congreso de los diputados del pasado mes de abril, los grupos políticos coincidían en la necesidad de un pacto para repensar la ley y el Presidente Rajoy, en su discurso de investidura, garantiza que la atención a la dependencia debiera ser el cuarto pilar del estado de bienestar aunque sin eludir las restricciones presupuestarias. Desde la Generalitat los datos aportados recientemente por el secretario autonómico de autonomía personal y dependencia apuntan un incremento de un 2% los presupuestos del ejercicio anterior, asimismo, el secretario autonómico se une a la propuesta de necesidad de análisis y reflexión sobre la aplicación de la ley siendo muchos los logros conseguidos es necesario realizar mejoras y reflexionar sobre los necesarios ajustes apuntando que la financiación de la dependencia será la primera área de mejora.*

### **13. RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **13.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR**

1 — **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Conocer el número de sanciones impuestas y el importe global recaudado en referencia a las infracciones tipificadas en la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía en vigor, en lo referido a las deposiciones y no recogida de excrementos de mascotas en la vía pública en los periodos, año 2010 y los tres primeros trimestres del año 2011.

*Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegada de Policía:* El año 2010 una sanción y el 2011, 8, el importe más o menos sobre 84 euros.

2 — **D<sup>a</sup> Lidia López Manchón, PSOE:** En relación al Servicio de Ayuda a Domicilio que se viene prestando en nuestra localidad mediante adjudicación hace casi un año a SALGEIIS S.L.L., y con el objeto de dar a conocer el funcionamiento del mismo a todos los ciudadanos de San Vicente, planteamos las siguientes preguntas:

Según se hace constar en el Pliego de Condiciones Técnico-Económicas por el que ha de regirse la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, "Los protocolos, criterios e instrucciones adecuados para la ejecución y seguimiento de las prestaciones objeto de contrato, serán establecidos y autorizados por el Técnico Municipal Director del Servicio de Ayuda a Domicilio".

En este sentido,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.diciembre.2011

1) ¿cuáles son los criterios técnicos objetivos y adecuados que se han establecido para la aprobación y/o suspensión del S.A.D.?

2) ¿podría el ciudadano consultar dichos criterios previamente a su solicitud del Servicio? ¿y cuáles son los cauces para conocer esos criterios o ese protocolo fijado de prestación del servicio con antes de llegar a solicitarlo?

3) ¿Se han remitido por la empresa las memorias mensuales comprensivas del desarrollo del servicio conforme se exige en el pliego de condiciones técnico-económicas?, ¿cuál es el balance que de las mismas se extrae por los Servicios Sociales municipales?

*Respuesta.* **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejal Delegada de Bienestar Social:** Estar empadronados en el municipio de San Vicente del Raspeig, presentar una situación personal que motive dificultades tanto en su autonomía personal-familiar y/o socio-educativa, evaluar su contexto habitual, vivienda, verificar los apoyos con los que cuenta, red familiar y social, que las tareas a apoyar no supongan una merma en el cumplimiento de las responsabilidades familiares sino una ayuda a las mismas y que su situación económica no sobrepase los baremos establecidos a tal fin. Suspensión siempre y cuando varían de forma temporal las circunstancias que dieron origen a la concesión del servicio. La pregunta 2, el ciudadano en el momento de realizar una demanda de ayuda se les informa de los distintos servicios y recursos sociales más adecuados en la situación que presenta. El cauce más idónea para plantear su problema y abordar las distintas estrategias de solución es a través del servicio de información y orientación y asesoramiento municipal. A la pregunta 3, en el pliego de condiciones se establece lo siguiente, base 8<sup>a</sup>, mensualmente la empresa acompañará una relación de atenciones efectivamente prestadas durante el periodo junto con los justificantes que les sean requeridos así como un informe de las incidencias ocurridas durante el mismo. Anualmente en memoria comprensiva del desarrollo del servicio y sugerencias para su mejor funcionamiento, en cualquier caso, independientemente de lo anterior, mantendrá informado al técnico municipal director del servicio en cualquier momento que sea requerido para ello.

3 — **D. Jesús Javier Villar Notario, PSOE:** ¿Tiene el Ayuntamiento previsto realizar alguna actuación y de qué tipo, ante la existencia de "gorrillas" en el solar junto a la Iglesia de la Inmaculada que intimidan a los propietarios de los vehículos que estacionan en este espacio?

¿Se ha informado al Ayuntamiento por parte de la concesionaria del aparcamiento del mercado, la supresión del personal del parking y el horario de atención habitual hasta la fecha, que entendemos está causando un perjuicio a los usuarios que ante cualquier avería o incidente no tienen donde avisar debido a que el timbre de ayuda no conecta con ningún sitio y también se ha cerrado la salida de la Avda. de la Libertad con el consiguiente peligro al dejar una única salida para los peatones? ¿Qué actuaciones han decidido tomar al respecto para solventar esta incidencia?

*Respuesta a la 1<sup>a</sup> pregunta.* **D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía:** Ha habido 17 actuaciones y si hay amenazas o coacciones el afectado puede requerir la intervención policial.

*Respuesta a la 2<sup>a</sup> pregunta* **D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras:** Efectivamente sí el pasado 11 de noviembre el adjudicatario manifiesta que no tiene registrado movimiento de vehículos en la franja horaria nocturna y que está realizando las conexiones necesarias para atender desde el centro de control las incidencias, si las hubiera, que pudieran surgir en horario nocturno. Unos días después se comunica, operativo el centro de control, por lo que manteniendo el horario H24 de los aparcamientos, quiere decir, que están abierto las 24 horas, y la presencia del operario de 8 a 16 horas. El ayuntamiento le requirió sin embargo, para un horario de 8 a 22, coincidiendo con horario comercial y mercado, quedando finalmente establecido de 7,45 a 21,45. Los aparcamientos, por tanto, están conectados a través de los interfonos 24 horas en el control, en el centro de control y de 7,45 a 21,45 por un operario con presencia física en el aparcamiento del mercado, por lo que, cualquier incidencia se responde de inmediato.



4 — **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Conocer el presupuesto y gasto total destinado a los siguientes eventos y el desglose detallado en lo referente a:

1. Presupuesto Municipal destinado a la realización de la pasada Muestra San Vicente 2011, con indicación del presupuesto destinado al stand municipal, las empresas que han participado en la confección de los elementos expuestos y su coste.

2. Conocer el Presupuesto destinado a la realización del Ciclo “Veïns i Salut” y el desglose detallado de cada uno de los ponentes y servicios realizados.

3. Conocer el coste municipal derivado de la realización del V Mercado Medieval y en su caso el detalle del servicio de limpieza y montaje adscrito al mismo, en cuanto a la realización de servicios extraordinarios o de cualquier otro tipo.

4. Conocer el presupuesto destinado a la realización del Mercado de Navidad y la previsión de servicios extraordinarios municipales derivados de su realización.

**D<sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Desarrollo Local:** El presupuesto destinado a la pasada Muestra de San Vicente es de 100.000 euros, el stand municipal 4.800 euros y la empresa que ha confeccionado el stand municipal JLC.

*Respuesta a la 2<sup>a</sup> pregunta:* **D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad:** Sonorización del auditorio durante los 4 días, 354,47 euros, Soniprof Estéreo SL. Conferencias del día 28, 29, 30 y 1 de diciembre por parte de D. José Cabrera, médico forense, D. Javier Fernández Alberola, el doctor genetista y oncólogo D. Miguel Urioste y el nutricionista D. José Miguel Martínez Sanz por un importe total de 9.835,18 euros. Diseño, impresión y colocación de material reprográfico IDEX Ideas y Expansión SL, 3.777,99 euros. Talleres de cocina de los días 28, 29, 30 y 1 de diciembre, 400 euros, D. Vicente Alenda Torres. Suplidos del taller de cocina D. Vicente Alenda Torres, 92,54 euros. Suplidos del taller de cocina D. Pascual Carrión Díaz, 204,12 euros, buzoneo, trípticos y pegado de carteles, 271,87 euros, D<sup>a</sup>. Aurora Torregrosa Pérez.

*Respuesta a la 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> pregunta:* **D<sup>a</sup> Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Fiestas:** El coste ha sido 0 y todos los servicios han sido ordinarios, por lo tanto, no ha habido ningún gasto adicional. Y, la 4<sup>a</sup> es lo mismo.

5 — **D. Javier Martínez Serra (EU):** Son unas preguntas muy breves dirigidas a la concejalía de fiestas y a la concejalía de comercio relativas a la próxima feria de Navidad que se va a hacer, si se pudieran contestar antes de que esta feria se llevase a cabo, ¿qué difusión se ha realizado entre los comerciantes para invitarles a participar en esta feria? ¿Qué factores se han tenido en cuenta a la hora de asignar los puestos de los participantes a la feria de Navidad? ¿Cómo se ha llevado el proceso de selección de la empresa encargada de montaje? Y, ¿se ha subvencionado de alguna manera la instalación de puestos en la feria? ¿Esa subvención es para todos los puestos?

*Respuesta.* **D<sup>a</sup> Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Fiestas:** Se comunicó a la Asociación de Comerciantes y ellos lo difundieron. A la segunda, hubo una selección a cargo de la empresa organizadora de acuerdo con la Asociación de Comerciantes dando participación a los comercios locales que lo solicitaron. Tercera, ofertaron 3 empresas y se eligió la que presentó mejores condiciones. Cuarto, se le ofreció a todos los comerciantes de San Vicente los que ofertaron motivos navideños por parte de la empresa. Y quinta, como le he contestado en la pregunta anterior a los de San Vicente que ofertaron productos navideños.

6 — **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Como reiteración a las preguntas sobre la información de datos relativos al gasto energético, que se les proporcione por



escrito si puede ser antes del próximo Pleno. Y, un ruego también, en este sentido...¿Si pudiera aclarar también la cuantificación que pedimos por este concepto en el gasto de comunicaciones que se ha contestado que ha sido el mínimo posible? Que lo concrete también ese mínimo posible cuanto supone en términos económicos.

*Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras:* El coste mínimo porque fue con papel reciclado y tal y fue 598 euros en cuanto al buzoneo y el reparto.

7 — **D- Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE):** Por qué cuando se entra en la página de San Vicente Compras, hay que linkar, y deriva a otra pantalla, a otra web, y esa web cuesta 1800 euros anuales, que parece un poco excesivo para solamente una web que sirve de enlace para llevar a otra, a qué se debe esto.

*Respuesta. Dª Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Comercio:* Cuando entramos en el portal San Vicente Compras.com hay varios enlaces: bienvenida-directorio-bajo a comercial-noticias-enlaces-ayuda-zona usuarios-contacto y un mapamundi en el que se puede ver quienes visitan este portal y de todos estos enlaces, solamente se fija en uno o en dos, en el que se refiere a noticias y lógicamente en el que se refiere a enlaces que llevan a otra web, y esto es así, Sr. Moragues porque hay que ser eficientes y no es necesario duplicar la información, nos parece absurdo que una misma persona tenga que publicar una noticia en dos sitios distintos, hay que ahorrar tiempo y dinero. Pero no se ha dado cuenta del potencial que tiene este portal, que desde el ayuntamiento de San Vicente se ha puesto al servicio de todos los comerciantes de nuestra ciudad, con el directorio de comercios dónde se pueden encontrar más de 500 enlaces a los más de 500 comercios que tenemos en este portal, con 4 páginas cada uno y que supone, aproximadamente unos 2.000 enlaces y que tiene una información personalizada de cada comercio. Tampoco ha visitado el enlace que lleva al mapa de visitantes donde se registran visitas de usuarios de distintos países, Holanda, Bélgica, Estados Unidos, China, Argentina y desde otros muchos países. Efectivamente uno de estos enlaces lleva a otra web, pero que ha sido por economizar y además de todo este potencial, en el contrato de mantenimiento se incluyen las siguientes coberturas, renovación anual del dominio [www.sanvicentecompras.com](http://www.sanvicentecompras.com), alojamiento en los servidores de la empresa, alojamiento de hasta 600 portales básicos de los comercios de San Vicente, asistencia técnica al usuario administrador del portal en la concejalía de comercio y mantenimiento técnico del portal de comercio.

### 13.2. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO

1 — **De Dª. Isabel Leal Ruiz (EU)**

**RE. 17.661 de 21.12.11**

El día 17 de octubre del presente año entró por registro enviado por la Agencia Tributaria el “Inicio del Procedimiento de extinción de deudas de Entidades de Derecho Público mediante deducciones sobre transferencias” siendo el acreedor el Estado.

1. ¿Cuál es la cantidad que adeudaba?
2. ¿Cuál era el concepto de la deuda

*Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda:* El importe adeudado asciende a 4.972,01 el concepto es tarifa de utilización del agua, abastecimiento Marina Baixa, concretamente tarifa por autorización de conexión a la conducción Fenollar-Amadorio de la Confederación Hidrográfica del Júcar, la deuda ha sido aprobada por Decreto de 16 de diciembre por el ayuntamiento y se hará efectiva el día 30.

2 — **De Dª. Isabel Leal Ruiz (EU)**

**RE. 17.662 de 21.12.11**



Durante los meses de agosto a octubre del presente año, ha entrado por registro un gran número de solicitudes de ayudas sociales y ayudas a la educación de los hijos de los trabajadores del ayuntamiento. Por lo que preguntamos a Recursos Humanos.

1. ¿Cuántas solicitudes de ayuda social de los trabajadores del ayuntamiento se ha recibido de agosto a diciembre? ¿Cuántas han sido concedidas?
2. ¿Cuántas solicitudes de ayudas para la educación de los hijos se han recibido de agosto a diciembre? ¿Cuántas han sido concedidas?

*Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Recursos Humanos:* En cuanto a ayudas sociales entre los meses de agosto y diciembre, han sido 147 peticiones, de las cuales se han concedido 135 y se han denegado 12. En cuanto a ayudas por educación de los hijos de los empleados del ayuntamiento, la acumulación de ayudas se trata porque hay una convocatoria que anualmente se abre el día y termina el 31 de octubre, y por tanto, se concentran en ese periodo todas las solicitudes, que han sido 237 y están pendientes de resolver y que se hará dicha resolución cuando entre en vigor el nuevo presupuesto.

**3 — De D<sup>a</sup>. Isabel Leal Ruiz (EU)**  
**RE. 17.664 de 21.12.11**

Los ayuntamientos son los encargados de realizar la emisión de los certificados de reagrupación familiar, relativo a las condiciones sanitarias de la vivienda de extranjero, su habitabilidad y suficiencia para las necesidades de las personas solicitantes y su familia. Dichos certificados son necesarios para establecerse legalmente en nuestro país.

1. ¿Cuántos certificados de Reagrupación se han solicitado este año?
2. ¿Cuántos se han expedido favorablemente?

*Respuesta. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:* 24 y 24.

**4 — De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**  
**RE. 17.727 de 23.12.11**

Conocer el conjunto de gastos derivados durante el año 2011, relativos al abono de dietas, gastos por desplazamiento e indemnizaciones de los miembros del Equipo de Gobierno y su detalle, adscritos a las siguientes partidas presupuestarias:

- 11 9122 23000 Dietas. Miembros de los órganos de gobierno. Grupos políticos.
- 11 9122 23100 Locomoción de los miembros org. Gobierno. Grupos políticos.
- 11 9122 23300 Otras indemnizaciones, Grupos políticos.

*Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda:* Se trata por tanto de dos grupos de gastos distintos, en el caso de, otras indemnizaciones, grupos políticos, se refiere a los cobros por asistencias a los órganos de gobierno del ayuntamiento, como es la asistencia a este Pleno, le puede facilitar la relación de la contabilidad ascienden a 161.097 euros y están las 12 nóminas de los correspondientes meses de este ejercicio. En cuanto, a los gastos de locomoción de los miembros de los órganos de gobierno, ascienden, durante el año 2011, a 15 euros con 45 céntimos y en cuanto a las dietas percibidas por los miembros de los órganos de gobierno ascienden a la cantidad de 129,98 euros, que también le entrega.

**5 — De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**  
**RE. 17.728 de 23.12.11**

Conocer el detalle de la relación de gastos derivados durante 2011, de las siguientes partidas presupuestarias, con el detalle de cada una de las facturas abonadas o pendientes de cobro:



- 16200. Formación y perfeccionamiento. Grupos Políticos.
- 21400. Elementos de transporte. Grupos Políticos.
- 22103. Combustibles y carburantes. Grupos Políticos.
- 22199. Otros suministros. Grupos Políticos.
- 22200. Comunicaciones. Postales.
- 22601. Atenciones protocolarias y repres. Gabinete Alcaldía.
- 22602 y 22699. Gastos diversos Gabinete prensa, comunicación y protocolo.
- 22602. Publicidad y propaganda.
- 22699. Gastos diversos Gabinete Alcaldía.
- 22699. Otros gastos diversos. Fomento de emprendedores.
- 22699. Otros gastos diversos. Promoción económica.
- 22699. Otros gastos diversos. Ordenación y promoción turística.
- 22799. Trabajos realizados por otras empresas para el Gabinete de Alcaldía.
- 22799. Trabajos realizados por otras empresas para el Gabinete prensa, comunicación y protocolo.
- 22799. Trabajos realizados por otras empresas para el Fomento de emprendedores.

*Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda:* En la relación que se ha solicitado aparecen los nombres de las aplicaciones presupuestarias del anteproyecto de presupuestos para 2012 pero entiende que lo que se está pidiendo sería los equivalentes, en algunos difieren del 2011, y por tanto, se ha preparado este dossier con todas las aplicaciones presupuestarias, en algunos casos en lugar de ser por ejemplo, otros gastos diversos, fomento de emprendedores, que es una partida nueva, que no existía el año pasado, y le pueden entregar la equivalente que se trata de fomento del empleo, la tiene a su disposición en intervención, lo mismo que la última partida, también relativa al fomento de emprendedores, trabajos realizados por otras empresas, que la más parecida que es la de empleo, también puede pasar por el departamento.

**6 — De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**  
**RE. 17.729 de 23.12.11**

El pasado 21 de octubre de 2011, este Grupo Municipal presentó un conjunto de unas 70 propuestas de enmienda al Borrador del Reglamento de Participación Ciudadana que desde 2007 está pendiente de aprobación. Posteriormente se han presentado varias alegaciones de representantes vecinales a este respecto.

Han sido ya innumerables las solicitudes de nuestro Grupo para agilizar estos trabajos previos que trataban de posibilitar la aprobación definitiva de este Reglamento, sin ninguna concreción ni interés por su parte, por lo que insistimos:

1. ¿Pretenden o han decidido introducir alguna de las consideraciones o alegaciones presentadas por nuestro Grupo Municipal o por el resto de vecino/colectivos en el Texto que conformará el Reglamento de Participación?, en caso afirmativo, podría indicarnos ¿en qué consistirán?

2. ¿Tienen ya claro o han estimado alguna fecha concreta para la aprobación definitiva de este Reglamento?, en caso afirmativo, ¿qué participación darán a los Grupos de la Oposición?, o se presentará del texto definitivo de manera unilateral por parte del Equipo de Gobierno, como se hizo en la presentación del actual Borrador.

*Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP:* Tanto sus propuestas como las que se han derivado de la federación de asociaciones están en estudio en el departamento de servicios jurídicos. Con respecto a la fecha, no y, con respecto a la participación



cuando llegue el momento, como siempre han hecho, les darán la participación desde la lealtad institucional que hay en este ayuntamiento.

**7 — De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**  
**RE. 17.730 de 23.12.11**

1. Recientemente en escritos firmados por el Concejal Delegado de Presidencia con nº Registro de Salida 2011011846, 2011011847, 2011011917, 2011011916, 2011011915, se nos comunica la no facilitación de copias de varios documentos solicitados y Registrados en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en el que únicamente tenemos acceso visual a la primera página de los mismos. Ante esta negativa que entendemos, supone una muestra más de su intento en vulnerar nuestros derechos a obtener datos e información obrante en archivos y registros municipales, que también atentan a nuestro derecho constitucional y fundamental de participar en los asuntos públicos, les rogamos nos indiquen el modo de proceder en cuanto al acceso de estos documentos solicitados y el procedimiento que establecerán para que en el futuro no se restrinja esta información visual, a la primera hoja de un documento presentado por Registro de Entrada.

2. Solicitamos igualmente acceso a los Registros de Salida del Ayuntamiento y la obtención de listados periódicos de su contenido, al igual que se hace con el Registro de Entrada, y en caso de continuar denegándonos este derecho, ¿qué justificación nos dan para impedirnos esta tarea de control y fiscalización?

*Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP:* La legislación de régimen local prevé el acceso a los listados del registro debiendo solicitar expresamente el acceso a los documentos que quieran examinar de conformidad con lo dispuesto o previsto en la normativa aplicable. Con respecto al registro de salida, actualmente no se generan listados de los asientos efectuados al estar actualmente el registro de salida descentralizado, de todos modos, se encargará al servicio de informática que estudie la propuesta de hacer algún tipo de consulta, si es posible, se les comunicará en un futuro.

**8 — De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**  
**RE. 17.731 de 23.12.11**

Respecto a las alegaciones presentadas por varios vecinos a la Ordenanza de Tenencia de Animales de Compañía en el Entorno Humano, en su fase de exposición pública, solicitamos conocer:

1. ¿Qué aspectos pretenden recoger, en su caso, respecto a las alegaciones presentadas y con ello modificar parte de la Ordenanza referida?

2. ¿Cuándo llevarán a pleno la aprobación de estas alegaciones presentadas y con ello la redacción definitiva de la Ordenanza para su posterior aplicación?

*Respuesta. D<sup>a</sup>. Mercedes Torregrosa Ors, Concejala Delegada de Sanidad:* La técnico y jefa del servicio del departamento de sanidad esta elaborando un informe dando respuesta a cada una de las alegaciones presentadas, lo tiene muy adelantado pero todavía no ha finalizado el informe, y una vez esté el informe finalizado se elaborará la propuesta para el Pleno de enero.

**9 — De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)**  
**RE. 17.736 de 23.12.11**

Recientemente se ha celebrado en nuestra localidad lo que se ha denominado “Mercat de Nadal” en el que, según se decía en la web del Ayuntamiento, se “encontrarán una gran variedad de artículos relacionados con las fiestas navideñas”. Pero, nada más lejos de la realidad. Los asistentes que acudieron con la expectativa de encontrar artículos alusivos a la navidad, se encontraron, con que



de artículos navideños había solo apenas un par de puestos con flores o dulces típicos de estas fechas. Ni rastro de árboles, figuras para belenes, guirnaldas, luces navideñas, esferas, etc.

- ¿por qué se anuncia que se va a celebrar un mercado de navidad cuando lo que realmente se celebra es un mercado medieval como el que ya se celebró en octubre?

- ¿por qué no se le denomina como lo que realmente es “II Mercado Medieval” y no se vende a los vecinos como algo de lo que no van a encontrar ni rastro?

*Respuesta. D<sup>a</sup>. Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Turismo:* A la primera, porque se hace en fechas navideñas y se ofertan productos navideños y de otros dirigidos a los regalos. Y, a la segunda, es lo mismo que anteriormente le he contestado.

**10 — De D<sup>a</sup>. Mariló Jordá Pérez (EU)**

**RE. 17.741 de 23.12.11**

Que el proyecto de intervención en el Polígono Industrial de Canastell, para el cual se recabaron en el año 2007 fondos FEDER, incluía, entre otros, la creación de una gran infraestructura verde, conocida como Parque Oeste.

Que el objetivo de creación de este gran parque público era la recuperación de un espacio degradado, ubicado entre el polígono industrial y el borde del casco urbano, que eliminase las molestias que pudieran generarse (ruido, molestias ambientales, tráfico pesado, etc.) entre los usos residenciales e industriales, dominantes en la zona e incompatibles entre sí.

Que el parque, con una superficie de más de 73.000 m<sup>2</sup> supone la creación de un gran pulmón verde e incrementa, a nivel municipal, la superficie de zona verde por habitante en 9,5 m<sup>2</sup>, lo cual tendrá beneficios para la mejora de la calidad ambiental del conjunto del municipio y de la vida de los ciudadanos.

Por lo expuesto anteriormente, pregunta:

¿Por qué el Parque Oeste todavía no ha sido inaugurado ni abierto para uso y disfrute de los ciudadanos de San Vicente?

¿Cuándo tiene intención el equipo de gobierno de poner en funcionamiento el Parque Oeste?

¿Qué presupuesto anual tendrá asignado el parque Oeste para su mantenimiento?

¿Tiene el equipo de gobierno intención de organizar en el Parque Oeste acciones de educación ambiental en el ámbito escolar? ¿Cuál será el presupuesto de estas acciones?

*Respuesta a la 1<sup>a</sup> pregunta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras:* En principio agradecer a la Sra. Jordá que valore lo bien que se ha hecho la zona verde y contesta que la finalización de las obras se produjo a mediados del verano con algunas observaciones o deficiencias, en ese momento se recomendó por los servicios técnicos aplazar la apertura del parque para permitir a las especies vegetales, sobre todo las arbustivas y las tapizantes crecer lo suficiente para ser menos vulnerables frente al uso normal, pisoteo, y no tan normal, vandalismo, de los parques y jardines. Durante este periodo además de permitir un buen crecimiento de las plantas se ha ido resolviendo pequeñas deficiencias adicionales que han ido surgiendo y que hará que la puesta en servicio del mismo sea más sólida, en cuanto a la fase 1, que es la que nos ocupa.

*Respuesta a la 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> pregunta. D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Parques y Jardines:* Actualmente está en mantenimiento el parque Zona Norte dentro del contrato actual de mantenimiento con un montante de 915.000 euros, aproximadamente. En cuanto a la segunda pregunta, en cuanto esté abierto se harán acciones medioambientales, pero recordarle que en el Hort de Torrent, el otro gran parque, se siguen haciendo acciones medioambientales durante todo el año.

**Sra. Alcaldesa:** Antes de finalizar, desea a todos que hayan pasado una feliz navidad y que pasen unas felices fiestas de año nuevo y, como viene siendo costumbre, hace entrega de un pequeño obsequio a toda la corporación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-28.diciembre.2011

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón